

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2021-2022

Tesina para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

El rol de los medios en la legitimación del feminicidio.

Ingeborg Lucía Olaya Flores

Asesora: Guglielmina Falanga

Lector: Marco Panchi

Quito, diciembre de 2022

Índice de contenidos

Resumen	5
Introducción	6
1. Problematización	7
2. Pregunta, objetivos y metodología de la investigación	9
3. Justificación y estructura de la tesina	11
Capítulo 1. Violencia, feminicidio y medios de comunicación: el marco teórico	13
1.1. Enfoques sobre la violencia	13
1.2. Del femicidio hacia el feminicidio: el discurso como enunciado de la realidad	15
1.3. Feminicidio y medios de comunicación	21
Capítulo 2. Marco contextual y legal	25
2.1. Contexto sociopolítico e histórico	25
2.2. Breve recuento del marco legal	27
Capítulo 3. Construcciones discursivas de los medios de comunicación sobre los feminicidios: ¿qué muestran y cómo lo hacen?	34
3.1. Caso I: femicidio de Lisbeth Baquerizo	34
3.1.1. Análisis de TC televisión. “Lisbeth Baquerizo: una historia de amor y terror”	35
3.1.2. Análisis del canal de Andrés el Mono López: impunidad en el feminicidio de Lisbeth Baquerizo	40
3.2. Caso II: Naomi Arcentales Sabando	44
3.2.1. Análisis de TC televisión: “Joven modelo fue hallada sin vida en un departamento de Manta”	45
3.2.2. Análisis del canal de Andrés el mono López: “La sociedad demanda diligencia en el caso Naomi Arcentales”	50
3.3. Conclusiones del análisis de contenido	54
Conclusiones	56
Referencias	58

Lista de ilustraciones

Figuras

Figura 3.1. Imágenes de un reportaje de TC Televisión sobre el feminicidio de Lisbeth Baquerizo	39
Figura 3.2. Imágenes que muestran el dolor por el feminicidio de Lisbeth Baquerizo	40
Figura 3.3. Denuncias realizadas por la hermana de Naomi Arcentales	49

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, Ingeborg Lucía Olaya Flores, autora de la tesina titulada “El rol de la construcción narrativa en la legitimación del feminicidio en los medios de comunicación”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Violencia, Género y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, diciembre de 2022



Ingeborg Lucía Olaya Flores

Resumen

En el presente trabajo se analiza el abordaje de dos feminicidios ocurridos en Ecuador, en los años 2020 y 2021, en dos medios de comunicación, uno digital y otro tradicional. Para responder a la pregunta, ¿cómo la construcción de la narrativa de los feminicidios de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales en trabajos periodísticos del canal TC Televisión y el canal de YouTube Andrés el Mono López normalizan los roles de género?, se emplea el análisis del contenido. Esta técnica cualitativa permite analizar construcción narrativa de la violencia contra la mujer presentada a través de los medios de comunicación como parte de los tres actores que intervienen en la violencia feminicida: el Estado, la sociedad y el agresor.

En esta tesina se argumenta que el modo en que se enuncia la noticia adquiere gran importancia en el reforzamiento de ciertos estereotipos de género que, dentro de una sociedad patriarcal, inciden en el no reconocimiento de la mujer como sujeta de derechos. Se cuestiona su accionar y se legitima la violencia de la cual es víctima, por medio de la normalización de los roles de género. Así, en lugar de analizar el acto violento y qué es lo que ha llevado al hombre a cometerlo, se responsabiliza a la víctima. Al analizar esa construcción e interpretar esta problemática transmitida a través del contenido periodístico, se ofrece una evaluación de la estructura social que crea y reproduce un contenido que legitima la violencia extrema hacia la mujer.

Se concluye que el análisis del feminicidio requiere un acercamiento al fenómeno desde diferentes aristas, enfatizando en que las víctimas son asesinadas por su condición de género, en estos dos casos por ser mujer. A través del análisis del contenido de los trabajos periodísticos seleccionados, los hallazgos de la investigación manifiestan la relación entre la narración del hecho y la legitimación del femicidio mediante el reforzamiento de los estereotipos de género en la denominación de la víctima y el victimario.

Introducción

Analizar los medios de comunicación y sus roles en la dinámica social implica examinar la representación del individuo y de sus realidades; en ese sentido, el sujeto mujer(es) ha tenido representaciones particulares (Zurbano 2015; Pontón 2019). Las mujeres han sido construidas como el otro, ni siquiera fueron consideradas seres humanos, sujetas de derechos dentro de la sociedad (Arroyo 2020), ello ha desarrollado una forma específica de violentarlas continua y constantemente: la violencia de género, silenciada y silenciosa. Este fenómeno emergente de análisis no es prioridad en los medios de comunicación – cuya función es informar a ciudadanos y ciudadanas–, lo cual entretiene un escenario que impide su visibilización.

En términos de violencia de género, los medios de comunicación son de gran importancia, puesto que tienen la función de informar sobre este fenómeno en todas sus manifestaciones y con énfasis en el feminicidio. A través de su enunciación lo ubicarán dentro del terreno de lo íntimo o en el ámbito de lo público como un problema social que se debe erradicar.

El femicidio se tipificó como delito en el Ecuador en el 2014 como respuesta hacia la demanda social ante el caso de Karina Del Pozo ocurrido en febrero de 2013. Esta joven de 20 años desapareció tras una reunión social con una de sus amigas y otro amigo. Siete días después encontraron su cuerpo en una quebrada del norte de Quito. Las pericias policiales determinaron que Karina murió por un “traumatismo craneoencefálico”.¹ Fueron llamados a juicio sus amigos y a través del análisis de sus declaraciones iniciales y versiones contradictorias se concluye que, tres de ellos decidieron terminar con la vida de Karina.

Karina fue golpeada, violada, insultada y sometida. Este nivel de violencia deja entrever que existió una intención de hacer daño. Frases como “quieres saber cómo se mata a una puta”; o “vas a ver lo que te pasa por puta” –según declaraciones de uno de los acusados–² representan una muestra clara de la violencia de género y de su relativa legitimación en el imaginario común. Este antecedente nos lleva a un escenario de dolor y de invisibilización de esta problemática, que es representada por los medios de manera espectacularizante (Peña 2020).

Abordar las noticias de feminicidios en el país nos muestra un escenario de la violencia extrema contra la mujer, por lo tanto, esta violencia se vuelve estructural y –de la misma

¹ El daño cerebral producido por un traumatismo craneoencefálico (TCE) se define como la afectación del cerebro causada por una fuerza externa que puede producir una disminución o disfunción del nivel de conciencia y conlleva una alteración de las habilidades cognitivas, físicas y/o emocionales del individuo (García 2017).

² El Dr. Andrés García recoge las declaraciones iniciales y las versiones ampliadas realizadas en el marco de la investigación de la muerte de Karina Del Pozo en el año 2013. También realiza una descripción pericial sobre el perfil psicológico de cada uno de los sentenciados: José Sevilla, Manuel Salazar y David Piña.

forma– se entreteje como estructurante. Es precisamente en este marco en el cual nos desarrollamos y establecemos nuestras relaciones sociales. La violencia parecería encarnarse y salir de lo más profundo de la dinámica social. Lo que le ocurra a la mujer se encuentra en el ámbito de lo privado y dentro de esta lógica de limitación, se invisibiliza y anula.

1. Problematización

Diana Russell y Jill Radford (1992) redefinen el concepto de femicidio como “el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres” (Russell 2006, 17, citado en Argüello 2017). Analizando el concepto podemos observar que el caso de Karina Del Pozo es perfectamente identificable dentro de esta descripción. El asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer conlleva una reflexión minuciosa sobre una serie de elementos que se crean y reproducen en la sociedad como marcos estructurantes de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

El concepto de feminicidio, acuñado por Marcela Lagarde (2005, 15), se utiliza para “definir los crímenes de odio hacia las mujeres” y se enmarca dentro de una investigación realizada por la autora –cuando se desempeñaba como legisladora en Juárez– para crear una ley que permita la visibilización de esta problemática y que ubique al Estado como responsable de generar cambios en las políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia hacia las niñas y mujeres, anudando los factores socioculturales que permiten que una sociedad naturalice prácticas misóginas. Así, el concepto de feminicidio permite el análisis de tres actores presentes: el asesino, el Estado y la sociedad tolerante hacia la violencia feminicida.

Sin embargo, los medios como parte de la sociedad, contribuyen a reproducir y naturalizar la violencia extrema contra la mujer, cómplices de este fenómeno “silencioso y silenciado” (Quesada y Oportus 2020) que existe va en aumento. Según Castro (2021b, párr. 2), “en Ecuador cada 41 horas hay un femicidio”. La violencia extrema se encarna en la psique y se manifiesta en las dinámicas sociales que conforman la cultura, la cual naturaliza y reproduce la dominación ejercida hacia la mujer. En tal sentido, los medios de comunicación han servido más para legitimar esta violencia que para denunciar y sensibilizar sobre el problema, dejando incluso la responsabilidad sobre la propia víctima (Peña 2020).

Visibilizar el feminicidio implica demostrar que los crímenes misóginos y la violencia feminicida no son hechos fortuitos, no se reducen a un “crimen pasional”. Para Lagarde, analizar a la sociedad, al Estado y al feminicida desde un enfoque ético permite el manejo de esta información desde la base estructural en la cual se asienta la violencia de género, pues “lo que no se nombra es invisible” (Lagarde 2015), las mujeres no existen bajo esta lógica de dominación y sometimiento; en ese nombrar los medios de comunicación son fundamentales.

Con la consigna “lo personal es político” las feministas han mostrado a la violencia en sus dimensiones estructurales y la necesidad de analizar al feminicidio en el ámbito de lo público, sacarlo de la esfera intrafamiliar y mencionar la estructura social que determina una forma de relación desigual entre hombres y mujeres. Son las condiciones históricas las que permiten que una sociedad sea tolerante a prácticas que atentan contra la vida de las mujeres (Quesada y Oportus 2020), y los medios pueden deslegitimar o legitimar tales prácticas.

La pertenencia al ámbito privado y la carencia de un sistema de regulación o autorregulación ha provocado que los medios –sobre todo los televisivos– utilicen su contenido con el único objetivo de generar ganancias. A su vez, esto ha devenido en la inexistencia de una línea que delimite ciertos contenidos que resultan nocivos para la sociedad: gran parte de la oferta televisiva se ha centrado en la reproducción de estereotipos que contribuyen a su vez a la reproducción de escenarios de desigualdad, especialmente en lo que al género se refiere.

Cuando con la Revolución Ciudadana llega a la presidencia Rafael Correa, se crea en 2007 por primera vez en el Ecuador, el primer canal público. Dos años más tarde inicia un crudo debate acerca de la posibilidad de crear una ley que regule el quehacer de los medios de comunicación, dicha ley apareció finalmente en febrero de 2013, con lo cual inicia un período donde los medios privados empiezan a ser sujetos de control por parte del Estado, generando así nuevos debates acerca de la libertad de expresión, sus alcances y sus límites.

El objeto de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en Ecuador es “desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador” (LOC 2013, 3). En el Título II Principios y Derechos, el artículo 10 sobre las normas deontológicas con respecto al ejercicio profesional de los periodistas establece que se debe “evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares” (Ley Orgánica de Comunicación 2013, 6). Es importante mirar cómo los medios de comunicación manejan los feminicidios, si son responsables con la sociedad y consigo mismos en el ejercicio profesional resulta fundamental.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley 0/2018, art. 1) alude a la regulación de los medios de comunicación, para garantizar que tanto los contenidos como quienes emitan la información lo hagan con enfoque de género, a fin de transformar patrones socioculturales y eliminar la reproducción de estereotipos enfatiza en que es necesario posicionar los derechos humanos y la dignidad de las mujeres que han sido víctimas de violencia y de sus descendientes (Ley 0/2018, 28).

El desarrollo tecnológico experimentado a la par de la expansión de la cobertura de internet ha incidido en el crecimiento de los medios de comunicación digitales. Esto ha provocado un punto de inflexión en la comunicación de masas; se observa una creciente migración de consumidores de medios tradicionales hacia los digitales, especialmente audiencia joven, de 20 años en adelante (Ávalos 2020). Gracias a la inmediatez y la facilidad de acceso a las diferentes plataformas digitales, en su mayoría aún gratuitas, su masificación se ha visto favorecida. De hecho, cada vez son más los programas emitidos en los medios de comunicación tradicionales que han migrado también a plataformas como YouTube y otras redes sociales desde donde compiten por el número tanto de “me gusta” como de suscriptores. Sin embargo, en muchos de estos nuevos medios no se ha logrado cambiar el enfoque con que se abordan temas como el feminicidio en medios tradicionales. Para trabajar sobre tal argumento se han seleccionado dos casos y su abordaje en trabajos periodísticos del canal TC Televisión y el canal de YouTube Andrés el Mono López, considerados relevantes puesto que muestran la violencia extrema hacia la mujer, incluso después de su asesinato. El primer caso es el de Lisbeth Baquerizo, asesinada por su esposo y violentada después de su defunción por él y por sus familiares. El segundo es el de Naomi Arcentales, asesinada por su conviviente, violentada después de su defunción al exhumar su cadáver para esclarecer su fallecimiento. Cabe señalar que en ambos casos sus convivientes modificaron la escena del crimen.

2. Pregunta, objetivos y metodología de la investigación

Como hipótesis de partida planteo que los trabajos periodísticos del canal TC Televisión y el canal de YouTube Andrés el Mono López abordaron los dos feminicidios –a través del discurso y de cómo muestran y manejan la noticia– de tal forma que legitiman la tolerancia por parte de la sociedad hacia estos actos de violencia extrema, ya que los presentan como algo normal. Esa construcción naturaliza esta forma de relacionarse entre hombres y mujeres y contribuye al pacto de silencio dentro de la sociedad. Se puede ver, por ejemplo, en cómo la responsabilidad del acto violento recae sobre la propia víctima y sobre sus familiares.

Por tal razón, la pregunta de investigación que guio el estudio fue la siguiente: ¿cómo la construcción de la narrativa de los feminicidios de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales en trabajos periodísticos del canal TC Televisión y el canal de YouTube Andrés el Mono López normalizan los roles de género? El objetivo general es caracterizar la construcción narrativa de los feminicidios de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales en trabajos periodísticos del canal TC Televisión y el canal de YouTube Andrés el Mono López. Se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Reflexionar sobre la normalización de los roles de género en el abordaje periodístico de los feminicidios.
- Describir los feminicidios de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales ocurridos en los años 2020 y 2021.
- Identificar el uso de las imágenes en función de la construcción narrativa de estos dos feminicidios en los trabajos periodísticos de los medios seleccionados.
- Describir cómo se presentan, en relación con los roles de género, a las víctimas y a los victimarios en la construcción narrativa de estos dos feminicidios en los trabajos periodísticos de los medios seleccionados.

Se empleó metodología cualitativa a partir del método análisis de contenido, que permite abordar la violencia hacia la mujer por su condición de género a través de los contenidos publicados por medios de comunicación. En las noticias sobre los casos de feminicidio seleccionados se construye la realidad y se enuncia una forma de entenderla y legitimarla. Así, se examinó esta forma en la que son emitidos los hechos y la narrativa alrededor del acto femicida. Se establecieron tres categorías de análisis del contenido: la denominación de la víctima y el victimario; los estereotipos de género; y la narrativa del hecho, los cuales fueron observados en los reportajes de TC Televisión y el programa de Andrés el mono López.

Se toma en cuenta a TC Televisión debido a que se trata de un canal público y a que tiene mayor alcance de audiencia tanto a nivel nacional como internacional. Entonces podemos ver que, dentro de los programas emitidos por este canal, entre los que destacan “Soy el mejor”; “De Boca en Boca”; “De Casa en Casa” o segmentos del “Noticiero”, existe una forma discursiva particular al transmitir sobre la realidad. Investigar cómo se construye sus enunciados y qué puede reproducir y sostener la noticia es de gran interés, puesto que, permite una comprensión más completa de la violencia ejercida contra la mujer, analizando la violencia en sus tres dimensiones: directa, estructural y simbólica.

Por otro lado, el canal de YouTube de Andrés el Mono López apunta a un programa de corte más social, que puede generar un contrapeso sobre la construcción discursiva emitida por TC Televisión. Analizar el formato de información que propone López, con un acercamiento diferente, a pesar de que mantiene ciertos estereotipos que presenta a los espectadores, es de gran interés para la investigación puesto que, es otro tipo de contenido y otra construcción social de la legitimación de la violencia.

Así, la muestra se justifica por las diferencias y similitudes entre el enfoque de una misma noticia, en dos medios de comunicación distintos para evaluar su construcción narrativa en este tipo de contenido. Ibáñez (2006) toma los aportes de John Austin para referirse al concepto lingüístico de “enunciado performativo” y cómo se van performando determinadas producciones lingüísticas se extrapolaron aquí también al conjunto del lenguaje, plasmándose en la fórmula según la cual *decir es también, y siempre, hacer*. El lenguaje se instituyó de esta forma como constitutivo de las cosas, más que como descriptivo de estas, dejando de ser palabra acerca del mundo, sino que también lo instituye; no se limita a reflejar las cosas del mundo, sino que también actúa sobre ellas, participando en su constitución (Ibáñez 2006, 21).

Esta capacidad de performance –que también explica Judith Butler (2010)– nos indica el resultado de ciertos elementos que nos hacen actuar de determinada manera y es a partir de esta actuación que nos presentamos en el mundo, que encajamos en un modelo heteronormativo que permite la identificación, a través de ciertos elementos característicos que determinan una forma de construir la realidad.

3. Justificación y estructura de la tesina

En 2014 se tipifica el femicidio en el Ecuador, sin embargo, no existe un marco de políticas públicas que permitan una verdadera erradicación de la violencia contra la mujer. Resulta indispensable trabajar en la concientización sobre la violencia de género, erradicar prácticas violentas y discursos simbólicos que la sostienen para poder ir más allá del reconocimiento jurídico, que, si bien es importante, no se establece como un marco referencial para disminuir la violencia contra la mujer.

Los casos van en aumento y no puede argumentarse que se trate de “casos aislados”, pues de esta manera se desconocería el hecho de la existencia de un componente estructural, de base, el cual es generador y reproductor de la violencia. La tolerancia de la sociedad, analizada por Marcela Lagarde (2015) en la revictimización de la familia ante la desaparición de una hija o ante el hallazgo del cuerpo mutilado, se establece a través del mensaje de los medios, que tributan más al escenario de tolerancia social y menos al de la crítica, debido a que la responsabilidad es otorgada a la víctima aún después de su deceso.

Al describir estos escenarios que vulneran los derechos de las mujeres y sus familiares se legitima culturalmente esa violencia extrema, anudada a la concepción de inferioridad y exclusión de la mujer, lo que parecería ser condición *sine qua non* de su existencia. Los feminicidios claramente identificables, y otros tantos invisibilizados, muestran la estructura violenta en la que se utiliza a la mujer como un objeto que puede ser fácilmente desechado.

Aún con la tipificación del feminicidio la violencia no ha parado. De ahí que se justifiquen estudios como este, para analizar esa violencia que ha sido naturalizada y el rol de los medios de comunicación en legitimar, invisibilizar y reproducir la violencia contra la mujer. Frente a normalización de la violencia contra las mujeres, el rol de los medios es primordial, son estos los principales actores y enunciadorees en el desarrollo y presentación de la noticia.

Más ampliamente hay que cuestionar esa forma de construir la realidad, en la cual se naturalizan comportamientos racistas, clasistas, violentos como parte del “entender” la dinámica social. En especial, esta tesina aspira a poner en cuestión los mensajes mediáticos y los discursos que justifican la tolerancia y reproducción de la violencia simbólica en la ciudadanía, permitiendo que se mantengan y reproduzcan ciertos comportamientos violentos, legitimados culturalmente en la interacción social.

Después de esta introducción constan tres capítulos. En el primero, se introduce la revisión teórica y el marco conceptual sobre la problemática: el feminicidio en relación con su tratamiento en los medios de comunicación. En el segundo capítulo se establece el contexto sociopolítico y el marco legal sobre las políticas públicas sobre el feminicidio y la comunicación en Ecuador. En el tercer capítulo se exponen los hallazgos de la investigación articulando los elementos metodológicos para establecer la relación entre violencia estructural y simbólica en la reproducción y reforzamiento de los roles de género manifestados en los medios de comunicación. En las conclusiones se reflexiona sobre la relación entre esos aspectos ocultos que son naturalizados y legitimados por la sociedad para la perpetuación y justificación de prácticas violentas extremas hacia la mujer.

Capítulo 1. Violencia, feminicidio y medios de comunicación: el marco teórico

En este capítulo se presenta un acercamiento del abordaje teórico en el cual se desarrollan los conceptos de violencia (estructural, simbólica/cultural y directa) y su relación con la tolerancia y naturalización de la violencia contra la mujer por el hecho de ser mujer. Se aborda específicamente el feminicidio para concluir con el análisis sobre el tratamiento de este fenómeno en los medios de comunicación.

1.1. Enfoques sobre la violencia

El aporte de Galtun (2016) sobre el concepto “triángulo de la violencia” (la violencia directa, la violencia simbólica y la violencia cultural) es fundamental, puesto que permite develar la dinámica de la violencia sistemática contra la mujer. En la construcción narrativa de los medios de comunicación se ubica la responsabilidad sobre la víctima y sus familiares. Hernández (2002) comulga con Galtun al afirmar que la dinámica social es de gran importancia para analizar la violencia.

De esta manera, podemos analizar los roles de género que reproducen una forma específica de relacionarse con las mujeres. Pierre Bourdieu (2000) analiza cómo por medio del *habitus* se instauran y naturalizan las relaciones de dominación. La explicación a esa instauración se debe a que existe una “sumisión paradójica” como aquella función que permite el sostenimiento de dicha dominación. De esta forma este concepto nos permitirá explicar la legitimación del femicidio.

Walker (1984) señala que la forma de relacionarse dentro de una dinámica de poder se va formando a partir de lo que denominó “ciclo de la violencia”. Como aquel eje transversal que determina la reproducción de la violencia desde el discurso hasta el acto, van en aumento las manifestaciones de violencia y las posibilidades de salir se hacen más difíciles. El temor de la víctima se expresa en el propio discurso, frases como “no era yo” son las que estructuran y pueden dar paso hacia el siguiente acto violento, que bien puede decantar en un femicidio.

Gramsci (1971) ofrece un aporte sobre la implantación de discursos de verdad, que se instauran de forma natural y cotidiana en el folclor de un pueblo, permite entender la idiosincrasia y cómo esta determina una construcción cultural que topa las relaciones entre el hombre y la mujer. Concluye que son estos elementos de construcción de sentidos aquellos que posibilitan la aceptación de una forma “hegemónica” discursiva de la realidad.

Arendt (2015) propone un análisis que nos permite entender a la violencia como un instrumento. Como ese poder que se encuentra manifestado en las relaciones sociales y que,

busca la aniquilación del otro. Sin embargo, Hernández (2002) discute sobre la propuesta de Arendt sobre que la violencia no será un instrumento, puesto que, sería tan solo una justificación de la respuesta a la violencia que la legitimidad provee al Estado, constituyendo esa competencia la de violentar como un ente regulador.

Cuando se habla de violencia es necesario ubicar un posicionamiento heurístico que nos permita la contextualización e interpretación de todas estas dinámicas relacionales. Si entendemos tal y como lo menciona Hernández (2002) la violencia como el conjunto de significados que establece una forma particular, cultural y emocional de manifestación, ejecución y sostenimiento podemos visualizar el fenómeno en cuanto a construcción. “Esta es la razón de por qué cuando se trata de conceptualizar la violencia (hacerla un término científico), esta se hace ambigua y elusiva, ya que lo que se describe continúa siendo vago y, por ende, sujeto a múltiples interpretaciones” (Hernández 2022, 59).

Señalar dónde se anida y consolida la violencia nos permite analizar la estructura social. Espinar y Mateo (2007) analizan la violencia estructural desde una relación de dominación entre el hombre y la mujer, la cual es dada por la asignación de roles y el espacio que se construye para que cada uno ocupe en el mundo. Se enuncian los actos visibles/objetivos y, paradójicamente se perpetúan las manifestaciones latentes/subjetivas culturales y emocionales que naturalizan la violencia y la hacen parte de la cotidianidad.

La violencia es la cultura en donde el empujar que funda la negación del otro constituye la emoción fundamental. La violencia es un modo de convivir, un estilo relacional que surge y se estabiliza en una red de conversaciones (“hablas”), que hace posible y conserva el empujar que lo constituye, y en la que las conductas violentas se viven como naturales (Hernández 2002, 64).

Esa naturalización de “hablas” la encontramos en los roles sociales. Aquellos asignados a los hombres como el pragmatismo, la diferenciación y la razón y los asignados a la mujer como lo emocional, lo sensible y lo vulnerable. Todos construyen una dinámica en la cual la mujer ha sido históricamente silenciada, invisible y todo lo concerniente a ella deberá mantenerse en ese espacio de lo no visible, de lo íntimo. Esta dinámica permite que las relaciones entre hombres y mujeres se sostengan en un sistema de poder y de inequidad. Desde esa relación de poder se construyen las relaciones sociales y se justifica la manifestación de la violencia. Meneses (2021) menciona que por medio del cuestionamiento podemos dejar de generalizar la violencia como un acto natural.

Hay que cuestionar los discursos que han pretendido reducir a la violencia como algo natural o algo innato; o mucho peor que ha respondido al discurso biologista el cual ha intentado justificar la violencia en la masculinidad por la presencia de hormonas o genes (Meneses 2021, 34).

Zizek (2009, 10) establece que “la violencia sistémica tiene consecuencias a menudo catastróficas del funcionamiento homogéneo de nuestros sistemas económico y político”. Sin embargo, no analiza el aspecto estructural que es el nicho de la violencia. Por tanto, se reproducen y se mantienen las formas de violencia. Una de sus expresiones es responsabilizar a la víctima, quien debe estar al pendiente de la situación de él e identificar la manifestación de los picos de violencia si no desea sufrir las consecuencias que –según este pensamiento– la misma víctima provocaría. Se da paso entonces a la violencia simbólica que perpetúa esta forma violenta de relacionarse desde lo cotidiano, desde lo que se considera natural.

Es importante añadir que el análisis sobre el ciclo y sostenimiento de la violencia se puede observar en los casos de interés para la presente investigación. Vemos cómo la acumulación de la tensión (primera fase) se hace evidente en lo cotidiano, en el discurso. Se empieza la violencia psicológica. Después viene la etapa de agresión y, finalmente la etapa del arrepentimiento, la de la luna de miel con la promesa de que “no volverá a ocurrir” y el encuentro sexual (Walker 1984). Lo anterior permite que las manifestaciones de violencia vayan aumentando y que ocasionen la muerte de la víctima.

1.2. Del femicidio hacia el feminicidio: el discurso como enunciado de la realidad

El término femicidio muestra una especificación muy particular sobre la violencia ejercida hacia las mujeres. Al tipificar este tipo de violencia cruenta ejercida sobre el cuerpo femenino y que culmina con la muerte de la víctima, no se refleja a todos los actores que forman parte de la reproducción de la violencia. Se deja de lado la participación del Estado y la sociedad en la reproducción y responsabilidad de la estructura violenta que se genera contra las mujeres, Es necesario nombrar la corresponsabilidad estatal y social para establecer un análisis estructural de la violencia hacia la mujer.

En 1992 Marcela Lagarde propuso la utilización del término feminicidio para nombrar a todos los actores que hacen posible la reproducción de la violencia contra la mujer. Es esa estructura social que establece un tipo de dinámica estructurante que perpetúa y tolera la violencia en la cual se asientan las relaciones interpersonales. Así, Lagarde (2015) analiza el rol que tiene el Estado en la perpetuación de la violencia extrema contra la mujer, en cuanto factor fundamental para el sostenimiento y la reproducción del femicidio. Al traducir el concepto y

ajustarlo a la problemática social, explica esa conexión entre una estructura base (el asesino, el Estado y la sociedad), y los medios como parte de esta también inciden en el fenómeno.

Lagarde (2015) explica que el concepto de feminicidio permite nombrar a todas las personas involucradas en la reproducción y tolerancia de la violencia contra la mujer. Nos dice:

No es homicidio en femenino, queremos que se entienda que es un tipo de homicidio que tiene causas específicas en la organización social de género que es patriarcal y que tiene causas específicas en ese Estado que no ha cumplido con la democracia en la modernidad: la igualdad entre las personas y la igualdad entre ciudadanas y ciudadanos, desarrollo y progreso incluyente, esos dos ejes se quiebran y no se cumplen (Lagarde 2015, 34).

Encuentra que es necesario diferenciar la violencia delictiva del día a día y la que es ejercida contra la mujer por su condición de género, puesto que, si se mantiene la idea de un “homicidio en femenino” no se pone de manifiesto ese entramado de relaciones sociales que hacen posible que se anule a la mujer y se ejerza una violencia tan cruenta que da cuenta de la aniquilación de la mujer por el hecho de ser mujer. “Esta obra remonta la visión descriptiva sobre el enfoque que homologa el homicidio de mujeres con el homicidio de hombres y fundamenta con claridad que la condición de género de unas y de otros no es un dato más” (Suri 2006, 169). Es esta condición de ser mujer la que la pone en una relación de opresión. Añade la complicidad de la noción de “amor romántico” en este tipo de violencia (Lagarde 2015).

Por su parte, Rita Segato (2010a) devela el pacto patriarcal, el sentido de pertenencia, de dueñidad que el hombre asume sobre la mujer, relación de dominación y legitimación muchas veces naturalizada en los medios. Analizar tal relación establece un hilo conductor sobre la construcción del acto femicida con enunciados que justifican una concepción de lo femenino como inferior y prescindible. Monárrez (2017) comparte la visión de Segato (2010b): al considerar la mujer un objeto desechable, las “fémimas sacer” que no tiene reconocimiento ni por parte del Estado ni por parte de la sociedad; ubica la importancia de nombrar el feminicidio dentro de una dinámica estructural que violenta sistemáticamente a las mujeres.

El discurso que legitima un régimen de poder-saber y sus dispositivos que permiten el control sobre la mujer lo encontramos en los medios de comunicación, los cuales ejercen una influencia en la opinión pública. Los medios de comunicación son los encargados de presentar la noticia. El fenómeno que se enuncia debe ir acorde con la realidad y si esto no sucede entonces se es parte del sistema que reproduce la violencia. Suri señala que

la forma en la que los medios de comunicación tratan al feminicidio y cómo presentan a las mujeres víctimas de la violencia contra ellas. Se demuestra que, desde los medios de comunicación, se dejan de identificar los aspectos políticos de problemáticas como la violencia de género (Suri 2006, 170-171).

Ese sistema que oprime a las mujeres se entreteje dentro de lo que Pierre Bourdieu (2000) denominó la paradoja de la doxa. De esta forma podemos analizar cómo se establece esta dinámica: por un lado, se legitima la opresión justificando la violencia ejercida hacia las mujeres, por ejemplo, en las diversas reacciones en las que se acusa a la víctima de “provocar” la violencia. Por otro, esta forma de relacionarse es concebida dentro de la cultura como natural. Todo esto tiene lugar por medio de las instituciones que establecen el control de los discursos, como los medios. De esta forma la violencia simbólica cumple su función, pues se interiorizan y naturalizan estas dinámicas sociales que se basan en el sostenimiento y aceptación de la relación de dominación y opresión contra la mujer: la sumisión paradójica.

Es importante mencionar lo que expone Monárrez (2017) sobre la necesidad de utilizar el concepto de feminicidio en los espacio de desigualdad social ya que permite visibilizar que la experiencia sobre la violencia ejercida contra las mujeres “es diferente a la de los hombres, no se quiere decir que los hombres no sufren de violencia”, lo que sucede es que existe una dinámica estructural y estructurante que violenta a las mujeres de forma sistemática, la violencia recibida es cruenta, “no es idéntica a la de los hombres” (Monárrez 2017, 8).

La misma autora expone por qué el feminicidio es tolerado en la sociedad utilizando el concepto de las “féminas sacer”, –adaptado del filósofo Giorgio Agamben (2017) cuando menciona a los “homo sacer”, los sujetos desnudos que no los cubre ni la justicia, son “sujetos desechables, matables”–. “Las féminas sacer es aquella que puede ser asesinada, pero carece de la protección y derecho de Estado, solo se visibiliza cuando es asesinada” (Monárrez 2017, 10).

Al respecto podemos tomar en cuenta cómo es transmitida la noticia, siguiendo con el concepto de “féminas sacer” esa carencia de protección del Estado se ubicará como parte de un sistema que reproduce y propicia la desigualdad. Son los medios de comunicación las plataformas a través de las cuales se sostienen discursos que producirán prácticas relacionadas con la violencia simbólica y su expresión máxima, el feminicidio. Si los medios de comunicación no mencionan el término correcto en los abordajes de los reportajes sobre los feminicidios se convierten en parte del problema e impiden desestructurar las relaciones sociales basadas en el poder. Al incorporar la terminología adecuada se “permite visibilizar a

la mujer, nos permite rescatar en las estadísticas el número de mujeres asesinadas, visibilizar las razones y visibilizar al victimario” (Monárrez 2017, 11). Es importante mencionar el feminicidio porque permite mencionar la ira violenta, la pérdida de control, la sexualidad irrefrenable. Se rechaza por tanto la idea de que “la mató por amor” y se interpela a la estructura social (Monárrez 2017).

Márquez Estrada (2016) realizó una investigación sobre el pensamiento del filósofo Gramsci (1971) y el concepto de hegemonía cultural. Dicho concepto permite un análisis de la relación existente entre la cultura y la sociedad y cómo esto a su vez se va entretejiendo en la política sobre la implantación de discursos de verdad. De esta manera se realiza una coerción sin utilizar la fuerza y se amolda los comportamientos de los individuos.

“El termino hegemonía deriva del griego *eghesthai*, que significa ‘conducir’, ‘guiar’, ‘comandar’” (Márquez Estrada 2016, 6). Este es un concepto utilizado para entender la relación de dominación política de la burguesía contra el proletariado. Este concepto fue ampliado por Gramsci analizando que en las dinámicas relacionales se observan grupos sociales que ejercen un control o una dominación desde el plano mismo de la cultura, de la ideología.

La hegemonía ideológica establece que existen elementos de dominación, pero no solo en plano político, sino de un grupo social sobre otro, en el que, se domina por medio de un discurso que dirige y se instaura por el mismo consenso del grupo que es sometido. A este respecto Giacaglia 2002, describe:

Dominación soportada en una serie de mecanismos de control que permiten asegurar dicho consenso, sin llegar a los mecanismos directos de coerción represiva, y que consiste en el direccionamiento ideológico de un entramado de instituciones culturales (la escuela, la iglesia, los partidos políticos, los medios de comunicación, las asociaciones sociales, etc.) que operan sobre las diferentes formas de subjetividad de las masas explotadas y que son agenciadas por los intelectuales generando una subordinación pasiva, subordinación que permite en última instancia el fortalecimiento de la dominación burguesa a través de la adhesión de sectores sociales secundarios aliados, conformando un bloque social bajo el control político de la elite burguesa dominante (Giacaglia 2002,153).

Todas las formas de expresión entonces estarán matizadas por la hegemonía ideológica, la cual es anidada en la cotidianidad de un pueblo. Los medios de comunicación son entonces esos entes que regulan desde la ideología, someten a los individuos la imposición de ciertos discursos que son necesarios implantar para continuar con el proceso de dominación, de

coerción. Por tanto, los medios masivos de comunicación son los que se encargan de imponer una visión hegemónica sobre un tema en particular.

El feminicidio al no ser nombrado en el desarrollo de la noticia y, por el contrario, al encontrarnos con titulares como “muerte pasional”, “un cuento de hadas que termina en terror”, o “apareció sin vida”, obedecen a un entramado de coerción que no necesita utilizar la fuerza para que el grupo social al que es dirigida la noticia acepte este tipo de información, naturalizando el ejercicio de la violencia sistemática contra las mujeres. Son estos discursos, estos imaginarios que se imponen en la sociedad ecuatoriana y empieza una serie de respuestas, pero en contra de la víctima, haciendo las veces de jueces sobre lo que tenía o no puesto o sobre el no darse cuenta de lo violenta que era la relación, incluso cuando existen denuncias de por medio. La sociedad empieza a responsabilizar a la víctima y estos discursos, estos imaginarios responden a “un marco estratégico de dominación que permite la imposición de los intereses de los grupos sociales hegemónicos” (Rodríguez y Seco 2014, 36).

Se impone, por tanto, un sistema de creencias y valores que permiten la aceptación de elementos tan contradictorios pero que obedecen al grupo social dominante, se realiza la construcción del lenguaje, de significados y significantes que se dan sentido y se instalan en la cultura, en el *folklore*. “Hasta estos intrínquilos del imaginario popular llegan los dispositivos hegemónicos buscando domesticar y someter a su ideología las expresiones más puras de la cultura popular” (Márquez Estrada 2016, 11). El propio autor menciona que

la concepción del mundo que tiene cada uno de los individuos en el fondo es la que orienta y rige la conducta de los individuos y lo vincula a un grupo social cuyos miembros comparten ese mismo modo de pensar. [...] Es una construcción cultural que se desplaza por todo el tejido social dándole sentido a las actividades de los seres humanos (Márquez Estrada 2016, 14).

Así, podemos ver que los medios de comunicación cumplen con ese dar sentido, pero son los sentidos que el grupo hegemónico necesita sean reproducidos, no existe un modo de pensar o de construir sobre la realidad. Obedecen a un modo de percibir y comportarse en el mundo, un comportamiento desde lo colectivo para sostener un sistema de creencias y valores sobre lo que el sistema social imperante necesita se sostenga.

Para visualizar el amplio espectro de la influencia que ejercen los medios de comunicación en la vida de las sociedades, debemos pensarlos también desde el concepto foucaultiano de dispositivo. Para Foucault (1984), el dispositivo es un conjunto de elementos vinculados entre

sí (discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, enunciados científicos, etc.) situados como una red cuyo vínculo responde a una naturaleza en particular y que se constituye como una formación que aparece en un momento histórico específico, y que su función principal es la de responder a una urgencia. Una formación histórica se definirá por sus evidencias, que pertenecen al denominado régimen de luz y por sus discursividades, es decir, el régimen de enunciados (Deleuze 1985). De ahí se desprenden dos escenarios vitales para comprender cómo se producen los criterios de verdad: las visibilidades y los enunciados. El concepto de visibilidad es importante porque Foucault no se refiere a este como el acto de “mirar”, sino en un espectro mucho más amplio. El “ver” es el acto de construir visibilidades. Asimismo, el acto de “enunciar” tiene menos que ver con el lenguaje y más con el de constituir enunciados. El dispositivo es una suerte de plataforma de enunciación de un régimen de verdad. Es decir, los medios de comunicación, en cuanto dispositivos, nos permiten comprender cómo en este se mira y se habla, cuáles son los criterios a partir de los cuales se enuncia el maltrato y el feminicidio. Pero, incluso en el dispositivo también está presente lo no dicho, lo que se omite, lo que se quiere ocultar. Se establece un control hegemónico desde los medios que reproducen una única mirada del fenómeno.

El concepto foucaultiano de dispositivo permite esbozar la dinámica de los discursos entre estos dos lugares: la sociedad y los medios de comunicación. Estos últimos, erigidos en estandartes de la información, funcionan como amplificadores de hechos que se vuelven “noticia”, que, por su capacidad de atraer la atención de su audiencia, cada uno –audiencia y medios de comunicación– se vuelve necesario para el otro. Esta alianza se sostiene porque el espectador encuentra en lo que produce la pantalla, un reflejo de lo que es y una lupa a través de la cual construye su realidad.

En este sentido, el hecho convertido en noticia se vuelve un escenario de producción de verdad. Por eso, es necesario analizar la incidencia que tiene sobre la audiencia el hecho de que los medios tradicionales presenten la muerte de una mujer a manos de un hombre como un asesinato y no como un feminicidio. Puesto que son dos actos distintos el asesinato (independientemente del género de la víctima) y el feminicidio, cada uno está delimitado por unos actores, un victimario y una víctima, cada uno con sus nombres, sus prácticas y sus discursos, pero, sobre todo, sus cuerpos. El asesinato delata el matar un cuerpo sin distinción, pero el feminicidio es matar un cuerpo por el hecho de ser femenino.

1.3.Feminicidio y medios de comunicación

Gutiérrez (2020), en su tesis doctoral, investiga sobre la forma en la cual los medios de comunicación mexicanos analizan el femicidio y la exigencia de respuestas por parte de la sociedad a través del análisis de la protesta social. La metodología utilizada es el análisis del contenido, concluyendo que el tratamiento mediático sigue reproduciendo discursos de discriminación en las víctimas de feminicidio. Los hallazgos obtenidos en la investigación se enmarcan en el análisis de los escenarios de protesta social –utilizando el enfoque “multimodal”– junto con los colores y campañas empleadas logran visibilizar una realidad que hace un contrapeso a la percepción discriminatoria de los medios oficiales.

Para Gutiérrez (2020), el manejo mediático del feminicidio ha generado empatía a través de las diversas campañas realizadas por los movimientos sociales –como “zapatos rojos”–, lo cual ha desencadenado diversas reacciones en la sociedad. Sin embargo, aún falta analizar la forma en la que los medios de comunicación oficiales terminan imponiéndose y cómo se percibe esa realidad sobre la violencia hacia la mujer. Esta investigación concluye que hace falta un manejo de la información con perspectiva de género para evitar que la culpa sea dirigida hacia las víctimas, argumento que se encuentra presente en el discurso y en la narrativa de los diarios estudiados (Gutiérrez 2020). Por lo tanto, este se posiciona como un dato fundamental para investigaciones como la presente.

Por su parte, Zurbano (2015) se enfoca en el discurso periodístico y en la violencia contra las mujeres en España, específicamente en la influencia de la Ley Orgánica 1/2004 sobre el imaginario colectivo en relación con lo que los medios transmiten sobre la violencia contra la mujer. A partir de metodología cuanti-cualitativa, de tipo circular y exploratorio, realiza un análisis del contenido de dos de los diarios más leídos en España. También realiza entrevistas semiestructuradas a algunos periodistas, complementándolo con un análisis de las reflexiones obtenidas en los grupos de discusión conformado por “receptoras de medios con experiencias en violencias” (Zurbano 2015, 25). Sin embargo, no se habla directamente de feminicidio. Se alude a la violencia contra la mujer de una forma general, puesto que su objetivo es analizar los cambios en el discurso de los medios de comunicación a la luz de la Ley Orgánica 1/2004. Zurano concluye que, precisamente en el 2004, se produjo un cambio en el discurso de los medios de comunicación que ayudó a visibilizar la violencia contra la mujer, en específico, al tipo de cobertura que realizan los medios de comunicación escritos pero que no coadyuban a la visibilización profunda sobre la violencia contra la mujer debido a que hace falta formación especializada sobre violencia de género, no se desarrolla un cambio conceptual para la

erradicación de la violencia contra la mujer. Otro aspecto a considerar en el desarrollo de la investigación es el análisis que se desprende del tratamiento periodístico en el marco del “asesinato” de mujeres ubicando una “jerarquización de las noticias sobre violencias” (Zurano 2015, 342) frente a diversas expresiones invisibilizadas que no son consideradas ni evidenciadas como formas de violentar a la mujer. Lo dicho se refuerza con el hallazgo –por medio de las entrevistas realizadas a periodistas– de que las empresas no forman el abordaje de la violencia de género y esto constituye una gran falla puesto que los medios deberán ser esos aliados para la erradicación de la violencia contra la mujer (Zurbano 2015).

Javier Juárez Rodríguez (2017), tras ocho años de seguimiento sobre el papel ético “de los y las periodistas a la hora de informar” (Juárez 2017,19), analiza la “responsabilidad social y ética de los medios y periodistas” en la reproducción de la violencia contra la mujer. El objetivo de su investigación se enmarca en el análisis de las “desapariciones forzosas y feminicidios en Ciudad Juárez entre 1993 y 2017” (Juárez 2017, 22) A partir de metodología cuanti-cualitativa realiza entrevistas en profundidad a periodistas, a autoridades y activistas. Este es un factor importante puesto que analiza aquello que en las otras investigaciones expuestas anteriormente se deja de lado. Concluye que el sistema estructural sobre el cual se asienta y reproduce la violencia contra la mujer y, específicamente en ciudad de Juárez, evidencia que la impunidad hacia el delito cometido se ha extendido por 25 años. El autor afirma que “podemos entender la construcción y consolidación de un sistema que todo lo abarca, que todo lo controla, y que sustenta en la violencia estructural contra niñas y mujeres uno de sus bastiones de máxima expresión” (Juárez 2017, 21).

El lenguaje es un factor fundamental en el desarrollo de la investigación puesto que se enmarca en el terreno del pacto de silencio sobre la dominación y control de la mujer. La desinformación se convierte entonces en la principal protagonista de los titulares noticiosos. Como señala el propio autor,

el periodismo no actúa como un espejo, sino que construye una imagen del mundo y difunde una realidad; por ello, el papel del periodista se convierte en un permanente “filtro” que decide lo que el público debe conocer, garantizando que no manipula ni desinforma (Juárez 2017, 23).

Los hallazgos de la investigación demuestran que los periodistas son el eje fundamental para combatir esos pactos silenciosos y que permiten un escenario de invisibilización de la violencia contra la mujer. Es importante tener una perspectiva de género buscando que exista

un “periodismo de investigación y denuncia” ante noticias tan sensibles como desapariciones forzadas o muertes de mujeres y niñas.

Velásquez (2018) realiza una interpretación bioética del tratamiento del feminicidio en Colombia. Esta investigación es relevante puesto que, aunque no se relaciona directamente con los medios de comunicación, establece un análisis bioético al interpelar el término feminicidio mostrando una nueva categoría de análisis que posibilita la toma de decisiones por medio de la acción, y por lo tanto trascendiendo de la simple enunciación de la problemática. Realiza un análisis simbólico sobre la enunciación del término y las relaciones de poder que juegan un papel fundamental en el cómo se transmite el mensaje.

Con base en el método abductivo, el cual establece una hipótesis explicativa del fenómeno investigado, Velásquez (2018, 97), construye a partir de la deducción y la inducción un nuevo conocimiento para explicar “la muerte violenta de mujeres en Colombia”. Además, establece una nueva categoría de análisis denominada “acontecimiento -feminicidio”. Para la investigación se llevó a cabo una búsqueda de documentos forenses pertenecientes al Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia entre 2004 y 2011, con el objetivo de señalar los aspectos de ocurrencia, recurrencia e intensidad de las muertes de mujeres en Colombia (Velásquez 2018, 90-91). La recopilación de estos datos estadísticos muestra la clara violencia a la que están expuestas las mujeres en ese país. Velásquez realiza un análisis de los “referentes simbólicos” sobre los cuales se asienta la violencia contra la mujer.

Las conclusiones y hallazgos encontrados establecen que la interpelación abarca la estructura social en su conjunto, pues “desde lo social se consolida y naturaliza la dominación a través de los actos del habla que actualizan las gramáticas de las identidades y los roles asignados socialmente” (Velásquez 2018, 97). Se concluye que la construcción de la categoría “acontecimiento-feminicidio” permite visibilizar la relación existente entre la vida y la ética, ya que “sitúa la muerte violenta de mujeres como un acontecimiento-feminicidio y efectúa su inclusión en cuanto una categoría del saber y la dimensión bioética” (Velásquez 2018, 98). Por lo tanto, esta investigación nos muestra el contexto desde el cual surgen los mensajes en el terreno de lo inconsciente, cuyos referentes constituyen la dinámica cultural. El análisis simbólico del mensaje es importante para uso de esta investigación, ya que, la forma en la que se presenta la noticia evidencia el sostenimiento de una estructura social en la cual vive la mujer, cuya consecuencia última y extrema es la muerte violenta.

Vale agregar que los medios de comunicación tradicionales están sujetos a una dinámica de poder que establece qué deben informar y cómo hacerlo. Los reportajes obedecen en cierta

forma a un marco político (visión y misión propuestos por los dueños del canal) que delimitan algunos aspectos a ser tomados en cuenta, por ejemplo, el tiempo que se debe informar sobre una noticia en particular, hacia quienes se debe dirigir el presentador y el mensaje visual que se presenta al receptor. Además, no existe una interacción con el público que recibe la noticia.

Por su parte, los medios digitales proponen otra forma de relación entre el receptor y el emisor que influye en el mensaje: permiten al usuario criticar –o incluso insultar– al medio a través de la ventana de chat, lo cual convierte al receptor-consumidor en un agente importante en la construcción narrativa. De acuerdo con Penalva y de la Parra (2008, 23), “lo verdaderamente importante para comprender la influencia de los medios y su papel en el orden social no es la codificación de los mensajes por parte del productor, sino la decodificación que hace el receptor”.

Muestra de esto es la manera en la que el canal de Andrés el Mono López realiza el manejo de la información sobre el femicidio de Lisbeth Baquerizo y en la forma en la que los receptores de la noticia emiten sus comentarios para construir así el mensaje. A través de esta nueva dinámica se construye una forma de percibir la realidad, pues el receptor de una u otra forma toma el mensaje, y en el momento del desarrollo de la noticia puede “decodificar” aquello que ha visto y escuchado. Esto permite una participación activa sobre el cómo se debe llevar la noticia y qué tipo de mensaje es el más relevante en el desarrollo de la misma.

La violencia contra la mujer anida en la sociedad patriarcal. Los medios de comunicación han ejercido una influencia significativa en el imaginario social de la población ecuatoriana, de esta forma la violencia contra la mujer se naturaliza. Por esto resulta necesario desnaturalizar los discursos proferidos por los medios a través de los cuales y desde diferentes formas se sostienen prácticas que perpetúan estas relaciones de poder y que potencialmente refuerzan expresiones de violencia en la dinámica social. Realizar el abordaje de lo realmente emergente es la tarea principal de los medios de comunicación: mencionar el femicidio como esa forma de extrema violencia contra la mujer y contextualizarlo como un problema social.

Capítulo 2. Marco contextual y legal

En el presente capítulo se realiza una aproximación sobre el rol de los medios de comunicación en la difusión de hechos violentos contra las mujeres y las representaciones estereotipadas del sujeto mujer en la televisión ecuatoriana. Se discute sobre comunicación y medios y el rol de estos en el análisis de la violencia de género desde el compromiso que tiene el Estado para la erradicación de toda discriminación y violencia contra la mujer.

Luego, se aborda el reconocimiento de la violencia de género en Ecuador y la implementación de leyes al respecto durante los últimos gobiernos. Asimismo, se correlaciona la tipificación del feminicidio en el país y el tratamiento que los medios de comunicación llevan a cabo sobre la violencia y los feminicidios, tema objeto de estudio.

2.1.Contexto sociopolítico e histórico

Hay que dilucidar por qué los medios de comunicación no tratan el tema del feminicidio desde un aspecto estructural de la violencia de género. Para ello, se observa dentro de qué red se insertan los medios de comunicación y, en ese sentido, dilucidar que pertenecen a una matriz cultural patriarcal, machista, misógina que se nutre de estos conceptos y los devuelve al receptor. Se va formando un círculo vicioso entre lo que producen y lo que reproducen.

Existen intereses políticos detrás de los medios de comunicación, que obedecen a ciertas agendas políticas y, sobre todo, económicas; eso también permea la forma de enunciar el feminicidio. Es el reportero quien pregunta acerca del “asesinato de...”, no lo va a nombrar como feminicidio, puesto que nos encontramos dentro de una matriz cultural que tiene sus leyes, sus formas de callar aquello que no puede ser tramitado, pues se encuentra tan naturalizado que no se realiza un cuestionamiento que permita visibilizar la problemática.

Habermas (1987) establece que por medio de la “acción comunicativa (fuerte o débil)” se dota de sentidos al mensaje en un consenso con la comunidad. La acción comunicativa débil representa esa forma de los medios de comunicación de construir la realidad. Según el propio autor, se debe realizar un “debate y consenso”, analizar todas las estructuras y expresarse con claridad “para negociar los sentidos y los significados de una determinada comunidad” en aras de una verdadera democracia. Ello apunta a una dinámica democrática para comunicar, con una acción fuerte que demande el uso del *ethos* para la comprensión del fenómeno, sin embargo, este abordaje no se usa en la construcción narrativa del feminicidio. Tal y como se expuso, existen intereses políticos y burocráticos que determinan las agendas noticiosas.

Repasemos, a grandes rasgos, las representaciones estereotipadas del sujeto mujer en la televisión ecuatoriana. La pertenencia al ámbito privado y la carencia de un sistema de regulación o autorregulación ha provocado que los medios –sobre todo los televisivos– usen su contenido con el único fin de generar ganancias. Esto ha propiciado la inexistencia de una línea que delimite ciertos contenidos que resultan nocivos para la sociedad: gran parte de la oferta televisiva se ha centrado en la reproducción de estereotipos que contribuyen a su vez a la reproducción de escenarios de desigualdad, especialmente en lo que al género se refiere.

Ilustrativo de lo anterior es que en el Ecuador el primer canal de televisión, surgido en 1959 y de gestión privada, el HCJB-TV, tenía como objetivo difundir el cristianismo. Diez años más tarde surgen otros canales privados, entre ellos RTS, Ecuavisa y Teleamazonas. Es necesario resaltar que los canales de mayor audiencia en Ecuador han pertenecido a importantes grupos económicos: Ecuavisa al Grupo Alvarado Roca; TC Televisión al Grupo Isaías antes de ser incautado; Teleamazonas al Grupo Teleamazonas desde 2012, antes Grupo Fidel Egas; y Gama TV al Grupo Isaías, también antes de la incautación (Gehrke et al. 2016, 11).

A finales de los años noventa tomó auge en la televisión ecuatoriana un programa donde se presentaban diferentes *sketches* en muchos de los cuales se hacía referencia a personajes afeminados y en otros se sostenía una imagen muy devaluada de la mujer (mujeres muy sexualizadas y bromas sobre el aspecto sexual). En múltiples entrevistas, el actor principal, David Reinoso, ha señalado que no se responsabiliza del posible daño que pudieron haber provocado sus interpretaciones en la audiencia; sostiene que el humor no puede medirse con esas barreras. Lo anterior concuerda con una respuesta que el actor manifiesta a *El Telégrafo* (2013) a propósito de ciertos señalamientos de algunos de los personajes de televisión por él parodiados: “ciertos personajes de la TV deberían aprender a relajarse y tomar estas exageraciones con humor, ya que estas no son emuladas para ofender a ninguna persona, sino para hacerlos pasar un buen momento” (*El Telégrafo* 2013, párr. 16).

El programa “Ni en vivo ni en directo” tomó tal relevancia que llegó a tener una audiencia masiva, ya que se emitía en canales como TC Televisión, cuyo espectro era bastante amplio. Las bromas y las frases usadas por los personajes ahí expuestos, las caracterizaciones físicas y los performances de cada personaje eran rápidamente imitados por niños y jóvenes puesto que se volvieron muletilla para poder designar algo que como sociedad el Ecuador recién empezaba a percibir: la aparición o la visibilización de grupos LGBTI.

Reinoso desconoce ese *feedback* del público y del programa; o lo minimiza al dejarlo en la esfera humorística. Es innegable que este programa era algo más que una exposición de varios

sketches y la creación de varios personajes. La forma de enunciarlos, la forma de vestirlos, sus diálogos, la forma en la que eran tratados o ridiculizados por su entorno dan cuenta de que en esos *sketches* se produce –en términos psicoanalíticos– una sublimación de contenidos no dichos en la cultura. Cada escena personificada estaba cargada de un sinnúmero de enunciados que, presentados desde la arista del humor, pasan desapercibidos como lo que realmente son: denuncias e incomodidad frente a lo no aceptado. Lo expuesto lo podemos ver por ejemplo en la feminidad deteriorada en la figura del homosexual amanerado y torpe.

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación (CORDICOM), en un documento publicado en 2017, señalaba como ejemplos de escenarios donde se producen “representaciones y estereotipos de la mujer” a programas de alta demanda en la televisión ecuatoriana como “Mi Recinto”, o segmentos como “El Campeonato del Nalgómetro” del programa “Soy el Mejor”, así como las secciones “El Lunes Sexy” y “La Diva de los Viernes” del diario Extra (CORDICOM 2017).

2.2. Breve recuento del marco legal

La visibilización de la desigualdad de género y la necesidad de dar respuestas a la violencia contra la mujer han sobresalido entre los temas centrales que han convocado las cuatro conferencias mundiales organizadas por la Organización de Naciones Unidas en torno a la mujer. Estas conferencias permiten dar seguimiento histórico sobre el reconocimiento de la violencia ejercida contra la mujer, así como señalar los alcances que se han logrado y los que faltan por parte del Estado. Además, permite articular en la investigación una forma discursiva de percibir la violencia contra la mujer y cómo se la ubica en el ámbito privado, dificultando el poder develar la información que evidencia la problemática.

La I Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer se realizó en 1975 en México; en esta se definen varios ejes para trabajar acerca de la violencia de género y lineamientos organizados para “el progreso de las mujeres hasta 1985” (ONU Mujeres 2015a, 14). En la II Conferencia, celebrada en Copenhague en el año 1980, se evaluó el desarrollo de los objetivos planteados. El seguimiento del desarrollo y la ejecución de ciertas concepciones alrededor de la desigualdad y la violencia de género resultaron indispensable para visibilizar a la mujer como sujeta de derechos. En diciembre 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Carta Internacional de los Derechos de la Mujer (CEDAW), la cual entró en vigor en 1981 y promovía la igualdad de género, de trato, de igualdad sustantiva y buscando el empoderamiento de la mujer (ONU Mujeres 2011).

En 1980 Ecuador suscribió la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, comprometiéndose a cumplir con los artículos señalados en la CEDAW. Esta convención es importante, entre otras cosas, ya que menciona la necesidad de cambios socioculturales que han reproducido prejuicios y estereotipos basados en la opresión contra la mujer. (ACNUDH 1981). En la III Conferencia Mundial de la Mujer que tuvo lugar en Nairobi en 1985, se estableció un indicador sobre el cual se debía trabajar: la paz. Lo que permite ubicar la violencia generada en el día a día (ONU Mujeres 2015b). De acuerdo con Alda Facio (2011, 10), “Nairobi fue la primera conferencia en la cual la violencia contra la mujer (VCM) fue señalada en el contexto de los derechos humanos”.

En el año 1994 la Organización de los Estados Americanos (OEA) realizó en Brasil la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que permitió visibilizar la violencia contra la mujer tanto en el ámbito privado como en el público y que se pudiera definir y señalar la violencia como “una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” (OEA 1994, 6). Este fue un gran paso para el reconocimiento, protección y defensa de la mujer, ya que se la reconoció como sujeta de derechos y se señaló la violencia contra la mujer como un problema social, destacando el derecho que tiene la mujer a vivir una vida libre de violencia.

En esta Convención se aprobaron varios artículos describen claramente la violencia contra la mujer y el compromiso de los Estados para erradicarla. Así, se considera violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA 1994, 3). Ello dio paso a la protección y defensa desde el Estado para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. Este es un avance importante puesto que permite el diseño e implementación de políticas públicas para dar una respuesta a este compromiso y ser parte de la solución y no de la complicidad.

Ecuador ratificó la Convención Belém do Pará en 1995 pero no se logra identificar que la violencia hacia la mujer radica en el hecho de ser mujer. Esto lo podemos analizar con la implementación de la Ley 103/1995 que ubica la violencia tan solo en el ámbito intrafamiliar. Con el surgimiento de dicha ley se aseguró un marco legal para la protección de la mujer y se abrió un espacio social y político en la esfera de lo público que permitió visibilizar el nivel de violencia ejercida contra la mujer por su condición de género. Sin embargo, se siguió ubicando a la mujer en el mismo nivel que cualquier otro miembro de la familia.

La IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing en 1995 concedió importancia a las niñas, algo novedoso en comparación con las anteriores convenciones. La evaluación de este indicador se presenta a través del acceso o no de los servicios básicos que tenga. El compromiso establecido en las conferencias mencionadas refleja la realidad en la que viven las mujeres. Se establecen acciones que permitan hacer frente a la violencia y la desigualdad de género y se realiza un primer reconocimiento de la violencia contra la mujer como un problema social. En Ecuador, la Coordinadora Política de Mujeres, institución no gubernamental, realizó el Primer Congreso de Mujeres ecuatorianas en el año 1996 (Naranjo et al. 2012) con el objetivo de romper los esquemas sobre los roles de género.

Desde el año 2004, Ecuador ha participado en la evaluación y seguimiento del cumplimiento del Estado con la CEDAW. La participación de la sociedad civil es cardinal para desarrollar políticas públicas de género, pues se puede señalar a través de la propia vivencia cómo al concebir que la responsabilidad del cuidado de la integridad de sí misma es totalmente de la mujer, se reproducen discursos que validan este pensamiento y lo llevan al acto.

Durante el Gobierno de Rafael Correa, en el año 2007 se estableció como prioridad nacional la erradicación de la violencia de género, de este modo se pretendía terminar con las formas de violencia y discriminación hacia las mujeres (Ministerio de Gobierno 2013). No obstante, la visibilización de este tipo de violencia fue posible gracias a la creación de ONU Mujeres en el 2010, entidad que abordó los desafíos que implicaba alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento femenino (ONU Mujeres 2015).

La tipificación del femicidio en la legislación ecuatoriana se realiza en el 2014, después del asesinato Karina del Pozo. Su caso es relevante debido a que se establece un referente para hablar de la violencia de género en el país al poder nombrar el fenómeno del femicidio como un problema social, además, nos permite dar cuenta de la violencia contra la mujer por su condición de género ya que “se trata de un delito conocido como femicidio, entendido como el asesinato a una mujer por el hecho de ser mujer, con características especiales que generalmente implica un desprecio y un odio específico hacia las mujeres” (Ministerio de Gobierno 2013, párr. 4). En este sentido que se tipifica el femicidio.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) del 2014, en el Art. 155, reconoce el concepto de violencia basada en género de acuerdo con la Convención Belém Do Pará, al considerar la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar: “toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”; y tipifica el femicidio (OEA 2017, 3).

Según el COIP, en su artículo 141, “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (Fiscalía General del Estado 2016, 8).

También en 2014, CONAMU contribuye a la aprobación, en la Asamblea Nacional, de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, mediante la cual se crea el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, entidad que recoge “la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de género” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2017, párr. 3). Dicha institución realizó un conversatorio a propósito del 8 de marzo en 2018, en el que posicionó la evaluación de las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres y la transformación sociocultural. Este evento reunió a académicos, organizaciones, autoridades estatales junto al Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL). A propósito de la evaluación de las políticas públicas, la exasambleísta Mónica Alemán expresó la calidad de

una legislación de puertas abiertas, a través del contacto directo con los colectivos y organizaciones de mujeres, donde se escucharon a varias personas, con presencia en las siete provincias que tienen mayores índices de femicidios y, en todas las Casas Legislativas, se recogieron aportes (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2018, párr. 4).

Uno de los tantos escenarios en los cuales se pueden posicionar los derechos humanos de las mujeres o legitimar los patrones socioculturales que la denigran y justifican la violencia son los medios de comunicación. Edison Pérez señala la necesidad de vincular este escenario con la percepción de la mujer representada en ellos (CORDICOM 2017). Visibilizar cómo el manejo de la información decanta en una mirada muy reductiva del fenómeno de la violencia contra la mujer, especialmente cuando se produce un feminicidio, es importante, ya que, si los medios señalan estas muertes como asesinato –por poner solo un ejemplo– no están reconociéndolas en su total dimensión, enmarcadas en relaciones desiguales de poder.

El manejo de la información por parte de los medios de comunicación sobre el feminicidio de Karina del Pozo muestra cómo la sociedad percibe y legitima la violencia contra la mujer. A este respecto el catedrático Mauro Cerbino expresó:

El caso de Karina del Pozo no ha tenido el tratamiento adecuado en los diferentes medios de comunicación. Este feminicidio ha sido llevado a la opinión pública como un caso pequeño, circunscrito, dejando de lado lo de fondo: la violencia de género (Ministerio de Gobierno 2013, párr. 27).

El artículo de la investigadora Johanna Villegas (2021) recoge el análisis del compromiso del Estado ecuatoriano con la erradicación de la violencia contra las mujeres enmarcado en la agenda 2030. Con relación al femicidio menciona:

Ha sido conceptualizado en la literatura como el asesinato intencional de una mujer motivado por “el odio, desprecio, placer o sentido de propiedad hacia [ella]. A nivel jurisdiccional, la Corte IDH ha definido al femicidio como el homicidio de mujer por razones de género (Villegas 2021, 91).

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley 0/2018, art. 1) alude a la regulación de los medios de comunicación, para garantizar que tanto los contenidos como quienes emitan la información lo hagan con enfoque de género, a fin de transformar patrones socioculturales y eliminar la reproducción de estereotipos (Ley 0/2018). Así, en el artículo 41, inciso 9 se menciona que se deberá “regular y prohibir la difusión de los contenidos comunicacionales (...) que incitan, producen y reproducen la violencia contra las mujeres”. (Ley 0/2018, 27). Por su parte, acerca de las obligaciones que tienen que cumplir los medios de comunicación, el artículo 42 establece que es de responsabilidad de los medios de comunicación el trato objetivo de la información en pro de “la defensa de los derechos humanos y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos” (Ley 0/2018, 28).

Según datos de la Fiscalía General del Estado (2016, 20), “entre agosto 2014 y mayo 2019 se registraron 335 femicidios”, ello da cuenta de la situación de extrema violencia hacia la mujer. Sin embargo, estas cifras oficiales tienden a invisibilizar los datos recogidos por las organizaciones sociales, las cuales han contabilizado “durante este mismo período (2014-2019), 732 femicidios” (Villegas. 2021, 91). La invisibilización de los casos de femicidio en el país también lo menciona Castro (2021b, párr. 2) cuando indica que “las cifras varían porque los fiscales solo definen el tipo penal tras una investigación que puede durar incluso años, mientras que las activistas lo califican apenas conocen del caso”. La divergencia entre los datos relatados evidencia la realidad de la mujer ecuatoriana.³ Dentro de las

³ Las organizaciones de mujeres han revelado escalofriantes cifras como las presentadas en la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019): en Ecuador 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia de género, es decir, más de 3,2 millones de mujeres han sufrido algún tipo de violencia. Por otra parte, una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia sexual; la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género. En el 76 % de los casos de violencia de género contra las mujeres el agresor ha sido su pareja o expareja. De las estadísticas mostradas se colige la necesidad de contar con un registro unificado que recopile los datos cualitativos y cuantitativos actualizados de manera permanente, que transparente la dimensión y magnitud de la problemática (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018, 3).

organizaciones de la sociedad civil que hacen frente a la violencia de género se halla la Fundación Aldea, la cual ha publicado

los datos más actualizados sobre femicidio en Ecuador. Esta organización ha informado que desde enero 2014 hasta marzo 2021 el país registra 870 femicidios. Del 1 de enero al 3 de marzo de 2021 se han reportado “20 muertes violentas de mujeres por razones de género, incluido un transfemicidio (Villegas 2021, 91).

Otro punto a considerar es el contexto de la pandemia por covid-19. El Gobierno del expresidente Lenín Moreno fue un referente del pésimo tanto en el manejo de los protocolos de bioseguridad como en la asistencia a mujeres y niñas víctimas de violencia de género. Villegas (2021, 92) afirma que “las mujeres están expuestas a una situación de especial vulnerabilidad al verse obligadas a convivir con sus abusadores. [...] el 85% de los casos los perpetradores fueron parejas o ex parejas y en el 7,7% fueron padres o padrastros.

Al reconocer la vulnerabilidad a la que se expone la mujer en ese lugar considerado “seguro”: el hogar, se evidencia que el sitio donde la mujer debería tener seguridad es el mismo donde es maltratada. La dificultad para visibilizar cifras que den cuenta de la violencia contra la mujer es otro factor determinante dentro del confinamiento que no se tomó en cuenta.

Desde el inicio de la pandemia hasta julio de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos atendió a 3128 mujeres en situación de violencia, lo cual es un número bastante limitado si se considera que durante el mismo tiempo el ECU 911 recibió 45 028 llamadas de denuncia (Coalición Nacional de Mujeres 2020, 7).

Los crímenes cometidos hacia las mujeres no constituyen uno de los ejes centrales del Gobierno de Guillermo Lasso. Con la reducción del 84% del presupuesto para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, lejos de cumplir con el compromiso que tiene el Estado se reafirma la postura de un Gobierno neoliberal, para el cual, a juzgar por la reducción del presupuesto, esta temática no tiene un rol significativo (CPCCS 2021). No se asigna asistencia adecuada, inmediata a las mujeres víctimas de violencia.

Incluso los discursos públicos de María de Lourdes Alcívar, la esposa de dicho presidente, informa sobre tal visión: “Nosotros en casa procuramos eso, si Guillermo está un poco alterado, yo prefiero irme por la derecha” (SWI 2021, párr. 9). De la misma forma en un discurso a propósito de la conmemoración del Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre del año 2021, recalca que la responsabilidad es de la víctima, quien es víctima de sí misma y no de un sistema espiral y estructural de violencia al que está sujeta la mujer por ser mujer. En el discurso, Alcívar expresó que

muchas veces tenemos el afán de pensar que nadie nos comprende, nos volvemos víctimas y es terrible. No, mujeres, no somos víctimas de nadie, solo de nosotras mismas si nos dejamos. Si no nos hacemos respetar nada va a cambiar (SWI 2021, párr. 3).

Se trata de un discurso enmarcado en el inicio de una campaña para visibilizar la violencia de género, cuyo título “De la indignación a la acción” muestra la paradoja que quienes pretenden construir una acción para frenar la violencia contra la mujer continúan reproduciendo un discurso que atenta contra el derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia y que, se nos tome en cuenta como las responsables de la violencia que es ejercida sobre nosotras. No se analiza la estructura social en la cual se manifiesta la violencia y –para sostener este sistema– se responsabiliza y culpa a la víctima.

La prevención no es tomada como una política emergente para evitar el femicidio. La Ley 0/2018, aprobada en el 2018 por la Asamblea Nacional establece que

las lesiones físicas, mutilaciones y otras secuelas producto de la violencia, conllevan altos costos sociales, familiares, económicos y personales causando a la víctima y al núcleo familiar, (...) apareamiento de enfermedades físicas o mentales, con la consecuencia más grave: la muerte. Estos costos individuales y familiares evidentemente también afectan al Estado que debe invertir permanentemente en el resarcimiento de los efectos de este problema de salud pública, y constituye la mejor medida, la prevención de la violencia contra las mujeres y su erradicación (Ley 0/2018, 3).

Esta ley establece bajo el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil acciones de sensibilización para hacer frente a la violencia contra la mujer. “Estos dos actores deben garantizar a través de políticas, planes y programas, la transformación de los patrones socioculturales y la erradicación de prácticas que naturalizan la violencia contra las mujeres” (Ley 0/2018, 4). Además, en el artículo 2 menciona que su fin es

prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia (Ley 0/2018, 8).

Es importante seguir hilando fino en torno a los elementos que naturalizan y esconden las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Los medios de comunicación se hacen eco de esos elementos estructurantes en las relaciones interpersonales que reproducen y legitiman la violencia en contra de las mujeres, como se analiza en el siguiente capítulo.

Capítulo 3. Construcciones discursivas de los medios de comunicación sobre los feminicidios: ¿qué muestran y cómo lo hacen?

En el presente capítulo se analiza la información emitida por dos medios de comunicación: uno tradicional, TC Televisión, y otro digital, el canal de YouTube de Andrés el Mono López. Esto se realiza con el fin de comprender cómo la narración del femicidio en los medios de comunicación legitima la violencia extrema contra la mujer en el manejo de dos feminicidios ocurridos en el Ecuador en los años 2020 y 2021.

Consta aquí el análisis del contenido, útil para comprender cómo se construye la realidad sobre un hecho determinado. Como señala Íñiguez (2006, 85), “el análisis de la enunciación nos permite relacionar las estructuras del lenguaje con las estructuras sociales. Es decir, posibilitar la comprensión de lo social desde el análisis y la interpretación del discurso”. Analizar la construcción narrativa de estos medios de comunicación conlleva a preguntarnos sobre el rol y su influencia en la sociedad para mirar una realidad. Se describen los dos casos que son presentados por estos medios a partir de las siguientes categorías: la denominación de la víctima y el victimario; los estereotipos de género y la narrativa del hecho.

3.1. Caso I: femicidio de Lisbeth Baquerizo

Lisbeth Tatiana Baquerizo Muñoz,⁴ guayaquileña de nacimiento tenía 30 años y fue asesinada la noche del 21 de diciembre de 2020. Los padres de la fallecida, el señor Mario Baquerizo y la señora Kathy Muñoz, inicialmente pensaron que su hija había fallecido debido a una caída por las escaleras. Esta fue la versión que les contaron tanto su yerno como sus consuegros al momento del ingreso al domicilio donde residía su hija, una urbanización exclusiva (Puerto Azul) en la Vía a la Costa. La escena que observan es ver a su hija boca arriba al pie de las escaleras. Lo primero que menciona Kathy Muñoz es que se levanta y pregunta directamente al ahora viudo, Luis Hermida, si tuvo algo que ver con la caída, a lo que él responde que no. Sin embargo, Kathy se da cuenta que las manos de Luis, así como su ceja tienen cortes. Al percatarse sobre este particular, la madre de Lisbeth le pregunta a Luis si discutieron y si él la empujó y le señala la herida de la frente a lo que Luis responde que sufrió un asalto, que le robaron el celular y que fue a poner la denuncia ese mismo día.

Ante la insistencia del padre de Luis por enterrar a Lisbeth esa misma noche, y la presencia de los servicios exequiales (presentes en el lugar en el momento en que llegaron los padres de

⁴ Algunos datos recogidos se han obtenido por medio de una entrevista realizada a los padres de Lisbeth por parte de Andrés López. Ver (López 2021a).

Lisbeth), los Baquerizo-Muñoz empiezan a cuestionarse sobre el supuesto accidente que habría tenido su hija. Al día siguiente en el sepelio Kathy Muñoz observa una actitud inusual en Luis Hermida, le cuestiona sobre esa aparente calma que manifestaba en el funeral y este le contesta que su actitud se debe a que se encuentra medicado.

Al pasar las horas y al ver el dolor de la madre de Lisbeth, una amiga muy cercana a la fallecida le menciona que debe contarle algo, pero en otro momento debido a que se encontraba toda la familia de Luis presente. La señora Katty la lleva hasta el parqueadero y le pide que le cuente lo que sabe. Al enterarse de que hacía poco menos de un año que Lisbeth y su esposo habrían tenido conflictos que desencadenaron en agresiones físicas y psicológicas realizadas por Luis hacia Lisbeth, la madre de esta decide ir a poner la denuncia y realizar los trámites pertinentes para que se practique la autopsia al cadáver de su hija. Los funcionarios de Medicina Legal tardaron en llegar a la sala de velación, sin embargo, cuando Luis se da cuenta de su presencia huye en ese instante con ayuda de su hermano y aún se encuentra prófugo de la justicia.

Actualmente existe una acusación por femicidio y fraude procesal. Los resultados de la autopsia establecen que

Baquerizo no había muerto de un infarto, como decía el certificado de defunción firmado por un médico, sino por un “traumatismo craneoencefálico” causado por dos heridas hechas con un “objeto contundente”; es decir, un objeto pesado y con filo, según la Fiscalía. Los médicos forenses de la Policía Judicial determinaron, además, que las heridas en la cabeza de Lisbeth Baquerizo habían sido cubiertas por un pegamento con el cabello, dice la madre de Baquerizo, en Twitter. En la casa de Baquerizo, los agentes de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased) encontraron huellas de sangre en la cocina, sala y baño. Los agentes también determinaron que la escena de una supuesta caída había sido montada. El 9 de enero, luego de rendir su versión en la Fiscalía en Guayaquil, fue detenido el médico que firmó el acta de defunción con las supuestas causas de muerte natural de Lisbeth Baquerizo (Castro 2021a, párr. 4).

3.1.1. Análisis de TC televisión. “Lisbeth Baquerizo: una historia de amor y terror”

El canal TC Televisión en su emisión estelar, en el mes de enero del 2021, abordó el femicidio de Lisbeth y mostró al televidente una historia de amor, acompañada de la narración en un tono moderado por parte del presentador y, varias imágenes de Lisbeth y su feminicida compartiendo momentos en pareja. TC Televisión (2021) presentó el caso de la siguiente manera:

Lisbeth Baquerizo quien vivía un aparente mundo de fantasías con su pareja, Luis Hermida, videos y fotos muestran los momentos felices de la pareja durante once años de relación, lo que parecía un cuento de hadas terminó como una película de horror (TC Televisión 2021, párr. 2).

Es así como enunció este medio de comunicación el crimen cometido por la pareja de Lisbeth, para luego dar paso a la narración de la periodista, quien se encarga de contextualizar el caso para brindar una información más completa con los datos recogidos hasta ese momento de la noticia. La reportera continúa con una imagen de la Fiscalía General del Estado (FGE) informando sobre el caso.

En segunda instancia se encuentra el proceso de investigación sobre el asesinato de Lisbeth Baquerizo, concluyendo que existe una modificación de la escena del crimen por parte de Luis Hermida y de su familia. A la vez se va descubriendo una realidad tan violenta que al presentarlo a la audiencia lo hacen por medio de varias imágenes en las que se puede apreciar el dolor de la madre de Lisbeth y la forma cruenta en la que su vida terminó. Finalmente, la reportera transmite un extracto de la entrevista realizada a la señora Katty Muñoz, madre de Lisbeth Baquerizo y muestran las imágenes en las cuales las heridas de Lisbeth fueron pegadas con un pegamento instantáneo.

3.1.1.1. Análisis de la denominación de la víctima y el victimario

Esta categoría evidencia la forma en la que el presentador nombra a la víctima y al victimario. Se puede observar que se refiere a los dos implicados por medio de sus nombres de pila Lisbeth y Luis. Haciendo alusión a la ingenuidad de la víctima refiriéndose solo a ella como la que “vivía en un mundo de fantasía” pero no se señala a la pareja, al esposo de Lisbeth quien ejecuta el acto femicida. La denominación de la víctima pierde importancia al posicionar la historia de amor y “los momentos felices de la pareja” como el escenario central. Para referirse al hecho realizan el preámbulo con imágenes que lo acompañan para mostrar al televidente esa escena de “cuento de hadas” despojando de sentidos cualquier acto que no vaya en relación a la imagen de una vida de pareja que ha compartido once años de “momentos felices”.

Designar a la víctima por su nombre junto con la característica que implica una connotación que fácilmente parecería infantilizar a la mujer, evidencia que el medio de comunicación necesita mantener esa imagen de pareja en la cual el acto femicida sea un trágico final en una historia de amor. A la víctima se la presenta como aquella mujer que en vida solo aspiraba a la relación idealizada de pareja y este es el factor primordial en la exposición y designación de

la víctima y el victimario. Se deja de lado las pruebas expuestas por la madre de Lisbeth a la fiscalía en la que se comprueba que la víctima vivía en una relación de maltrato por parte de su esposo Luis Hermida.

Finalmente, son cuatro minutos y siete segundos los que el medio de comunicación toma para informar sobre el femicidio de Lisbeth Baquerizo dentro de una imagen de fantasía que parecería querer cegarse a mirar una realidad: la violencia de género.

3.1.1.2. Análisis de los estereotipos de género

El abordaje del femicidio de Lisbeth establece que quien lo enuncia refiere un ideal de pareja enmarcado en un escenario que da paso a la idea estereotipada del amor romántico. Tratando el femicidio como una “historia de amor”, haciendo hincapié en el tiempo de relación de la pareja y mostrando imágenes de felicidad, se establece la metáfora del cuento de hadas y el ya muchas veces –sospechoso– final feliz para cautivar a su audiencia. Dejando de lado un periodismo crítico que denuncia este sistema de violencia y evidencia una estructura en las prácticas sociales que mantiene una forma de construir esa problemática social, el femicidio.

Este análisis retórico del “cuento de hadas” establecería que donde hay más luz, también hay más sombras. Un discurso manejado por TC Televisión que intenta dejar por sentada una expresión luminosa de la estereotipada relación de pareja, estableciendo la figura esencializada de la mujer. Sin embargo, este mismo discurso esconde en el polo opuesto sus sombras, el terror (asesinada por su esposo y pegada con “brujita” las heridas de su cabeza).

Esta historia que ha conmovido al país comenzó hace trece años, cuando Lisbeth y Luis se conocieron en el colegio donde él estudiaba. Tras once años de noviazgo llegaron al altar y estaban próximos a cumplir su primer aniversario, pero el 21 de diciembre del 2020, los padres de Lisbeth recibieron una llamada de sus consuegros anunciándoles que ella había fallecido. Una muerte natural revelaba el informe de defunción (...) la madre de la víctima interpuso una denuncia por feminicidio donde involucra al esposo de Lisbeth, a los padres de él y otros familiares, quienes están libres⁵ (TC Televisión 2021, párr. 6).

La audiencia recibe este mensaje que puede llegar a todas las esferas y por lo tanto reforzar ciertos modelos de comportamiento enmarcados en relación con el género para condicionar las relaciones sociales. Se muestran imágenes que hacen referencia al cuento infantil de “caperucita roja y el cazador” (figura 1), se construye un discurso que legitima la violencia al utilizar la imagen estereotipada del cazador, del hombre salvaje, primitivo y violento como

⁵ Actualmente pesa sobre ellos una orden de búsqueda y captura.

ese ideal de hombre y al que aspira una mujer, o al que se construye deberá aspirar la mujer. Lo que se muestra es la relación romántica que se construye como un escenario de verdad y como anhelo de felicidad. Lagarde (2015) menciona que

uno de los ejes del cautiverio es el tema del amor, el amor ligado a la parte oscura de la vida de las mujeres, a la parte del sufrimiento” “la construcción de las mujeres en esa cultura que ensalza, que pone en el centro de la vida de las mujeres diversas formas de amor... las mujeres además de todo lo que hacemos, amamos y con muchas ganas tratamos de ser amadas [...] existe una diferencia en la manera en que amamos y la manera en que somos amadas (Lagarde 2015, 56).

De esta forma podemos comprender cómo el medio de comunicación realiza una construcción desde ese rol impuesto a la mujer, aquella dama, ingenua como caperucita roja, quien producto de su desconocimiento del mundo es presa del lobo, del cazador. Lagarde expresa que esa forma de amar se la pone como el centro del ser mujer y el ser amadas como un anhelo de plenitud y felicidad. De esta manera se puede ver cómo este medio de comunicación legitima el sostenimiento de la violencia como eje estructurante en la relación entre el hombre y la mujer.

La Parra y Tortosa (2003, 18) establecen que “los hombres que violentan a sus parejas son responsables directos y responsables del daño cometido”. Podemos entender entonces cómo la violencia estructural determina una forma de violencia contra la mujer en aquellas estructuras sociales que establecen el orden del mundo, el orden de género. Escenarios que no son el tema principal de la noticia emitida por este medio de comunicación muestran aquello que Bourdieu (2000) denominó como “la paradoja de la doxa” para poder enunciar este tipo de violencia simbólica que es reproducida por el contexto sociocultural. Ver que la construcción del mundo está ordenada de tal forma que ese orden de dominación (la relación masculino-femenino) deba ser paradójicamente respetado de tal manera que los atropellos, la falta de derechos o las injusticias no se cuestionan porque no se pueden cuestionar, esas percepciones establecen el lugar donde la sumisión da paso a la dominación. Entonces devolver la propiedad paradójica a estas prácticas (doxa) permite denunciar ese mundo desigual. Y este análisis es oculto en este medio de comunicación y pone énfasis en la reproducción de estereotipos que ubican ese anhelo de estar cautivadas por el orden patriarcal, la idea del “cuento de hadas” de la felicidad eterna que ofrece ese mundo.

Figura 3.1. Imágenes de un reportaje de TC Televisión sobre el feminicidio de Lisbeth Baquerizo



Fuente: TC Televisión (2021a).

3.1.1.3. Análisis de la narrativa del hecho

Esta categoría permite evidenciar el contenido amarillista en el desarrollo de la información de la noticia. Es conocido que la tendencia al sensacionalismo es tomada por este medio como punto de *rating* para aumentar el nivel de su audiencia, que es de amplio espectro. Como ejemplo de lo mencionado se puede señalar que existe un espacio exclusivamente para la “crónica roja”. La narrativa empleada se centra en la vida de Lisbeth y en la exposición de todos los detalles de su deceso.

Podemos analizar el título que acompaña a la presentación de la noticia “El cuento de hadas convertido en una película de horror”, con el cual se presenta a la audiencia como uno más de las tantas historias de amor que terminan en tragedia. Sin embargo, al analizar de forma profunda la noticia se llega a la conclusión sobre el feminicidio de Lisbeth. Este medio de comunicación no menciona en esta noticia que Lisbeth fue violentada hasta ser asesinada como primer escenario en el cual se desenvuelve el hecho violento, no es este el primer

acercamiento que se realiza sobre el caso. No menciona al feminicida, de él no se sabe mucho, solo que se encuentra prófugo.

Posteriormente la reportera da paso a una entrevista realizada a la madre de Lisbeth Baquerizo, la señora Virginia (Kathy) Muñoz, la cual que menciona me enseñaron como una película y me hicieron creer: pobrecita, se mató, había dos heridas profundas que habían sido pegadas con brujita” (TC Televisión 2021c, párr. 4). Este medio de comunicación se centra en el hecho, mostrando a través de ciertas imágenes (figura 2) un escenario escalofriante y que confirma lo que Monárrez (2017) conceptualizó como las féminas sacer: ver a la mujer como un “objeto desechable”. Despojándola de toda subjetividad y reduciéndola a un objeto que es posible manipular y que se cree tener un derecho sobre ese cuerpo. Aspectos que no son mencionados porque parecería ser que también son desechados, por tanto, no es lo que necesita ver la sociedad y no se ubica como un escenario emergente de informar.

Figura 3.2. Imágenes que muestran el dolor por el feminicidio de Lisbeth Baquerizo



Fuente: TC Televisión (2021c).

3.1.2. Análisis del canal de Andrés el Mono López: impunidad en el feminicidio de Lisbeth Baquerizo

La forma en la que el canal de YouTube de Andrés el mono López, en enero del 2021, aborda el caso de Lisbeth Baquerizo se enmarca dentro de un nuevo segmento de su canal que apunta

a la realización de entrevistas con los involucrados de la noticia. La audiencia del canal es de amplio espectro. Recoge a cierto porcentaje de la población que realiza la construcción de su realidad a través de las redes sociales. El enfoque que utiliza el periodista es el de enunciador “sin filtro” de la noticia. Este “periodismo sin filtro” apunta hacia la crítica y el análisis del contexto social en el cual se desarrolla la información. En palabras de López y, a propósito del anuncio de su tercera temporada, se refiere a su canal como una plataforma que vincula varios ejes de la comunicación como la televisión, la radio y las redes sociales, para ofrecer la noticia de último momento, denuncias, opiniones, entrevistas, debates, o entretenimiento (López 2020).

Propone abarcar la noticia de otra forma, entendiendo que la información puede alcanzar a mayor población y develar ciertas estructuras sociales que, con ayuda de los invitados que son expertos sobre el tema de interés, construyen una forma discursiva de entender esa realidad. Se puede observar la aproximación que realiza el conductor y presentador del programa sobre el caso, en primer lugar, menciona de forma directa el femicidio ocurrido a finales del 2020, para seguir con la entrevista al abogado y a los padres de Lisbeth. Mientras cede la palabra, el conductor esboza cómo ocurrieron los hechos, y deja que sea la familia de Lisbeth quien nos narre con todos los detalles la historia. Finalmente, concluye la entrevista cortando el testimonio de la madre de Lisbeth y agradeciendo su presencia.

3.1.2.1. Análisis de la denominación de la víctima y el victimario

Esta categoría analiza la forma en la que el presentador en una entrevista dialógica con el representante legal y con los padres de la víctima se refiere al caso. En primera instancia denomina a la víctima por su nombre y establece el contexto en el que se ha manejado la información de los hechos, haciendo alusión a una “frialdad macabra” en la que se desenvuelve el acto femicida. Aparentemente el entrevistador quiere expresar su interés por el tema desde un aspecto “humano” en el que pide a los padres de la víctima contar lo que sucedió.

Se refiere a la víctima desde su rol de hija, lo que conlleva a opacar una realidad, la violencia extrema ejercida contra la víctima. Designar a la víctima tan solo desde este rol, “su hija y el esposo”, hace referencia a una relación de inequidad en la pareja, no son pares. Es la hija de unos padres y el esposo, de quien se sabe que es un empresario socio de un gimnasio y se encuentra prófugo. Se hace referencia a la dinámica que jerarquiza la relación por medio del lenguaje asignado al femicida, él es “el esposo”, estableciendo un respeto hacia su figura por tener este rol en la sociedad.

Mientras avanza la entrevista el presentador se refiere a la víctima como “la chica”, lo cual evidencia ese imaginario social en el que la mujer es vista desde la inferioridad, le impregna aquella condición *sine qua non* de su existencia. Posteriormente, el presentador se refiere a la víctima poniendo el diminutivo de “Lis”, lo que conlleva al análisis de una falta de respeto y exceso de confianza por parte del entrevistador hacia la víctima. Se refiere al victimario como “este personaje” y es el único epíteto con el que se designa al femicida. Haciendo alusión a que tal y como lo hace un personaje, su actuación corresponde a un papel, a un hecho aislado y no a un problema real del femicida que termina manifestando su violencia extrema contra su esposa hasta ocasionarle la muerte.

3.1.2.2. Análisis de los estereotipos de género.

Esta categoría posibilita el análisis de los estereotipos que legitiman la violencia extrema hacia la mujer. Centrarse en los detalles “escalofriantes” según las palabras del presentador, establecen la creación de una visión estereotipada sobre la vida de la víctima, de quien solo interesa por qué en una relación que mantuvo alrededor de trece años con su victimario, no comentó a sus padres sobre los maltratos recibidos en la convivencia con su esposo. La culpabilización de la víctima y la responsabilidad sobre su propia muerte da cuenta de la construcción social que se realiza sobre este acto violento, el femicidio. Ibáñez Gracia (2006, 21) nos habla del carácter performativo del lenguaje

Plasmándose en la fórmula según la cual decir es *también, y siempre, hacer*. El lenguaje se instituye de esta forma como constitutivo de las cosas, más que como descriptivo de éstas, dejando de ser palabra acerca del mundo para pasar a ser acción sobre el mundo. El lenguaje no nos dice cómo es el mundo, sino que también lo instituye; no se limita a reflejar las cosas del mundo, sino que también actúa sobre ellas, participando en su constitución.

El presentador utiliza diferentes estereotipos como “una chica” o “una hija” para referirse a Lisbeth. Corroborando la percepción de infantilización de la víctima y asumiendo que debido a esta concepción infantil no se la ubica como sujeta de derechos en la sociedad. En la palestra desde su rol de mujer adulta a la que le arrebataron la vida de forma tan cruenta que es urgente señalar y asumir desde un problema estructural que violenta sistemáticamente a la mujer.

3.1.2.3. Análisis de la narrativa del hecho

Esta categoría evidencia la forma en la que el medio de comunicación trata el tema sin dejar de lado la estrategia amarillista que busca presentar desde una curiosidad morbosa todos los

detalles del suceso. La narrativa del caso se centra únicamente en el hecho y en ciertos elementos del proceso judicial para dar un contexto desde la perspectiva jurídica. La madre de Lisbeth explica la forma en la que el feminicida huye de la sala de velación. Un relato que nos lleva a diagnosticar lo violenta que se ha vuelto la sociedad. Este panorama nos muestra a una mujer asesinada, una escena del crimen modificada, un cuerpo violentado antes y después del deceso, un asesino, una familia cómplice y un sistema judicial precario.

El programa denuncia la impunidad y realiza un acercamiento más profundo que el realizado por TC Televisión. Construir la noticia desde los testimonios de familiares de las víctimas es una forma diferente de transmitir la información. También entrevista al abogado de la familia y esta forma de llevar la entrevista provee legitimidad sobre ese discurso. La posibilidad de interacción con el espectador es inmediata. Uno de los objetivos del programa es tener esa interacción con las personas que comentan la noticia. Podemos ver que en los comentarios se pueden realizar reclamos hacia la forma de llevar el programa o a cómo distribuye el tiempo el presentador, que si bien, en ciertos momentos corta el testimonio de la madre de Lizbeth, logra que muchos espectadores se interesen en el caso. Sin embargo, esto ocurre desde el sensacionalismo que no permite analizar un problema estructural, que no solo se trata de un caso más de feminicidio, sino en la posibilidad de que esa realidad que parece lejana y distante, se encuentre más cerca y visible en las relaciones cotidianas que cada uno de los espectadores establece en su día a día y en la urgencia de terminar con esta naturalización.

Sin embargo, el titular del programa hace referencia al caso de Lisbeth como lo que es, un feminicidio. Nombrar y señalar un término que no se encuentra tipificado como tal, puesto que, en Ecuador se encuentra tipificado el feminicidio no el feminicidio, permite sacar a la luz esa corresponsabilidad estatal y social sobre la reproducción de la violencia contra la mujer. Si bien, el canal de López no se inclina por el activismo en la lucha por los derechos de las mujeres, ofrece un espacio necesario para informar sobre las causas sociales. El canal de YouTube muestra la impunidad en el feminicidio de Lisbeth Baquerizo y comienza con el relato del presentador en un tono suave y que, a su vez, muestra su lado vulnerable y de desconcierto frente a lo que aconteció:

Vamos a hablar de un episodio trágico, se trata del feminicidio de Lisbeth Baquerizo. Estaba leyendo detalles sobre el cómo se produjo este episodio y realmente da escalofríos ver cómo se ha manejado con tanto cálculo, frialdad y de una manera macabra realmente este asesinato. Para conversar sobre el particular está Silvio Enríquez, abogado defensor de la familia Baquerizo Muñoz y Kathy Muñoz madre de Lisbeth Baquerizo, víctima de feminicidio.

Empecemos con la parte humana, evidentemente quiero hablar con los padres a propósito de las circunstancias, ustedes ya han contado más o menos cómo fue este tema en otros medios, pero claro, en este público que es distinto lo queremos escuchar de ustedes. (López 2021a, 08:21).

Son 32:17 minutos que el canal dedica a este caso, lo que posibilita un acercamiento a la noticia de manera más profunda. Posteriormente, el presentador realiza ciertas preguntas dirigidas al abogado de la familia para saber de forma técnica qué sucede con la autopsia de Lisbeth y las irregularidades del caso. Luego de poner en contexto cómo fue modificada la escena del crimen y de compartir la información sobre la causa de muerte de Lisbeth, el presentador vuelve a dar la palabra a los padres de la víctima para que continúen explicando el suceso y da por finalizada la entrevista.

3.2. Caso II: Naomi Arcentales Sabando

La noche del 12 de diciembre del 2021 el cuerpo sin vida de la modelo Naomi Michelle Arcentales Sabando de 23 años fue encontrado por su pareja Juan Carlos Izquierdo (fiscal de Manabí), en la habitación de un hotel donde residía la pareja en la ciudad de Manta. La versión del fiscal, conviviente de la víctima, menciona que “Naomi se fue a dormir a las 05:00 y la encontró en el cuarto, al final del día, cuando recién pudo abrir la puerta al encontrar una llave” (Montaño 2021, párr. 3). Inicialmente el abogado de la familia Arcentales publica por medio de las redes sociales el hallazgo del cuerpo sin vida de Naomi haciendo alusión a un suicidio debido a que la fiscalía no agilizó el proceso sobre la denuncia de violación que interpuso Naomi en agosto de ese mismo año. Al llegar los elementos de criminalística al lugar de los hechos, concluyen que se trata de un suicidio debido a que no existen signos de violencia en el cuerpo. “La Fiscalía General del Estado anunció que la autopsia de rigor reveló que la muerte de Arcentales sería un suicidio, porque en su cuerpo no se observaron huellas de maltrato, golpes o señales de violencia o defensa, ni puñaladas” (Montaño 2021, párr. 4).

Sin embargo, la familia de Naomi, su madre y hermana, mencionan que existía un historial de violencia ejercida por la pareja de la víctima, junto con el apoyo de “organizaciones sociales” exigen que el caso se traslade a Quito, provincia de Pichincha, para que exista objetividad en el proceso y sea tratado como un caso de femicidio. También informan que el abogado que inicialmente publica la noticia sobre la causa de muerte de Naomi era amigo del fiscal Juan Carlos Izquierdo y deciden cambiar de profesional. La familia realiza una denuncia en la

fiscalía y piden que se exhume el cuerpo y se practique una nueva autopsia en Quito, puesto que, la pareja de Naomi, al ser fiscal de la provincia podría influir en las investigaciones.

Tais Arcentales dijo que ella y su familia pedían que se delegue el caso a un fiscal distinto al lugar donde se desarrollaron los hechos, pues el investigado [Juan Carlos Izquierdo] al ejercer las funciones de fiscal en dicho cantón, tendría vínculos con los sujetos procesales (Montaño 2021, párr. 6).

El caso es tratado a través del Protocolo Nacional de Muertes Violentas y del Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas, para esclarecer la muerte de Naomi Arcentales y descartar que se trate de un femicidio. La presión mediática realizada por la madre y hermana de Naomi muestra evidencia de golpes y malos tratos por parte de Juan Carlos Izquierdo, incluso se viraliza un video en el que se puede apreciar a la pareja de la víctima dándole una cachetada. Los plantones realizados en los exteriores de la fiscalía exigiendo justicia por su hija y hermana no han parado.

Juan Carlos Izquierdo fue suspendido temporalmente de su cargo. Colegas pertenecientes al gremio expresaron su solidaridad y exaltaron el buen comportamiento del investigado. Días más tarde es detenido en un control policial, sin embargo, la Policía Nacional mencionó que la detención es fraudulenta debido a un hackeo en su sistema operativo. Juan Carlos Izquierdo es puesto en libertad y hace unas semanas volvió a incorporarse a su cargo.

3.2.1. Análisis de TC televisión: “Joven modelo fue hallada sin vida en un departamento de Manta”

El canal TC Televisión, en la sección de crónica (escrita) del 13 de diciembre de 2021 informa a los ciudadanos sobre el asesinato de Naomi Arcentales, centrándose en un tweet que publicó inicialmente el representante legal de la víctima en el cual se menciona que Naomi se suicidó debido a que no existió el seguimiento psicológico correspondiente en la denuncia de violación que interpuso la víctima. Días después se viraliza un video en el cual se aprecia que la pareja de Naomi le da una bofetada que le hace perder el equilibrio. Naomi intenta responder y uno de los acompañantes la detiene. La noticia que es emitida por este medio de comunicación el 20 de diciembre detalla lo antes expuesto y añade que el fiscal Juan Carlos Izquierdo, pareja de Naomi fue “suspendido de su cargo”. También mencionan en uno de los subtítulos la hipótesis de la familia, el femicidio de Naomi y no el suicidio como una posibilidad en las investigaciones, adicional a esto publican imágenes en las cuales se muestran conversaciones de Naomi con su pareja y amigas, las cuales que evidencian maltrato que sufría por parte de Juan Carlos Izquierdo.

El 27 de diciembre el canal publica una pequeña nota que es transmitida en la tercera emisión del programa “El Noticiero”, con el título “Padre de Naomi Arcentales rindió su versión sobre el asesinato de su hija”, la cual tiene una duración de 28 segundos y se centran en el resultado de la autopsia realizada al cuerpo de Naomi, mencionando que fue encontrada en un edificio en la ciudad de Manta. El 14 de enero de 2022 en la primera emisión del Noticiero se transmite un reportaje sobre la denuncia de violación interpuesta por la occisa, cuyo título es “Dos procesados por presunta violación de Naomi Arcentales”, con una duración de dos minutos en el cual se detalla “el proceso penal” del delito y las exigencias de la familia de Naomi al no contar con la celeridad en el proceso de femicidio y violación. Adicional a esto se informa que existen diferencias en la segunda autopsia realizada al cuerpo de la víctima y dan cuenta del apoyo de grupos feministas a la familia de la víctima.

3.2.1.1. Análisis de la denominación de la víctima y el victimario

En esta categoría se observa cómo en la modalidad de reportaje la presentadora utiliza el nombre de la víctima solo al referirse a la declaración que realiza su padre. Se puede evidenciar la naturalización de la anulación de la mujer expresada en el lenguaje, la cual adquiere visibilidad a partir del otro (generalmente del hombre) en una sociedad androcentrista que reproduce en sus prácticas y sus construcciones de los hechos una realidad ya mencionada por Pontón (2008) en la cual el imaginario cultural ha invisibilizado la violencia extrema contra la mujer y ha naturalizado “el sexismo, la inequidad y la misoginia a nivel público y privado” (Aguilar y Rodríguez 2018, 15).

Posteriormente y para finalizar el reportaje, la presentadora realiza un pequeño resumen del caso utilizando la frase “el cuerpo de la joven manabita fue encontrado en el departamento de un edificio en Manta el pasado 12 de diciembre” (TC Televisión 2021d, párr. 9) para referirse a Naomi. Esta denominación es importante debido a que no se menciona a su pareja Juan Carlos Izquierdo, quien ya estaba en proceso de investigación por presunto femicidio. El no mencionar al presunto responsable de la muerte de Naomi confirma el hecho que la responsabilidad de la muerte de Naomi recae sobre sí misma. Esto lo podemos confirmar a través de la publicación del caso en la página web de TC Televisión, en el cual se menciona que

El parte policial también había detallado que el presunto suicidio ocurrió a eso de las 20h00 y que había sido ocasionado por el estado depresivo de la joven. Agregó que la hoy occisa días anteriores aparentemente habría sido víctima de un delito de carácter sexual (TC Televisión 2021b, párr. 3).

Podemos analizar un extracto del texto de la noticia en el cual se menciona que existía una depresión y se alude a la nula actuación por parte de la fiscalía sobre la denuncia de violación que se interpuso en el mes de agosto del 2021, pero que el medio de comunicación confunde y expresa que se realizó días atrás. De esta forma se culpabiliza a la víctima sobre su deceso y el mencionar a su pareja parece no ser relevante para el caso. Denominar a la víctima como la “joven modelo” establece un imaginario sobre la figura de Naomi y la reduce a una sola característica, la de ser modelo y el pensamiento de brindar poco respeto hacia ella por solo ser modelo.

La denominación del victimario, por el contrario, se encuentra precedido de su cargo, se observa que al referirse a Juan Carlos Izquierdo lo hacen aludiendo al cargo de fiscal del investigado por presunto feminicidio. “Se conoció además que el fiscal Izquierdo será llamado a testificar el próximo martes 21 de diciembre, y será una “versión libre y sin juramento” (TC Televisión 2021b, párr. 4). Así, se establece una jerarquía en la denominación de la víctima y del victimario. Existe una noción de respeto sobre el victimario. Se construye una historia sobre lo que los medios informan, la denominación de la víctima y del victimario establece un escenario que impide ver una problemática social y legitima la violencia extrema contra la mujer. Es él quien debe ser investigado, es él quien actuó de una forma equivocada, quien maltrató a Naomi. No es relevante el hecho de que Naomi no comunicó a sus padres sobre los maltratos que recibía por parte de su pareja, lo realmente importante es que fue asesinada y que no existe un señalamiento directo en cuanto al lenguaje y denominación sobre el presunto femicida, Juan Carlos Izquierdo. Un señalamiento directo puede construir una nueva visión de la problemática.

3.2.1.2. Análisis de los estereotipos de género.

Esta categoría evidencia cómo los estereotipos de género configuran un escenario de justificación de la violencia extrema contra la mujer. Se puede analizar que la noticia al centrarse en ciertas designaciones como la vida social de la víctima y al hacer alusión a la vida profesional del victimario configura una historia en la cual se legitima el femicidio a partir de los roles de género. En una noticia publicada por TC Televisión el 20 de diciembre se lee:

El fiscal aseguró que va a colaborar con la justicia. En los últimos días la familia de Arcentales ha divulgado por redes sociales supuestas conversaciones entre la víctima y su pareja, así como videos, asegurando que la joven sufría maltrato. Todos estos hechos ahora

son analizados por Fiscalía. La entidad indaga si la muerte de la modelo se trató de un suicidio o de un femicidio (TC Televisión 2021c, párr. 4).

Los estereotipos hacen referencia a aquellos aspectos positivos del presunto feminicida, tomando en consideración y como punto principal para referirse al victimario su profesión. Él es fiscal y por su cargo no podría cometer el delito del que se le acusa. Esto lo podemos ver en las declaraciones que el gremio de abogados realiza para apoyar a su colega y en la rueda de prensa que ofreció el presunto feminicida negando los cargos. El medio de comunicación no da relevancia a los antecedentes de maltrato que la familia de Naomi denunció por redes sociales, puesto que, solo publica una imagen con las capturas de pantalla de mensajes en los cuales el investigado por presunto femicidio maltrata a Naomi, pero no realiza señalamiento alguno sobre la actuación violenta de Juan Carlos Izquierdo. Por el contrario, al referirse a Naomi se pone como un punto relevante el hecho de que fue modelo, incluso en la forma de mencionar a la víctima se lo hace desde este imaginario en el cual la mujer no es considerada en el mismo nivel que el hombre, puesto que ella es una “joven modelo” que se suicidó por ser atacada sexualmente. Este estereotipo de “la modelo” tiene implícito la denigración de la mujer y en este sentido se justifica aquello que le ocurra debido a que se crea una construcción social en la cual la agresión a la víctima es legitimada. La violencia sexual que sufrió Naomi y su aparentemente consecuencia: el suicidio no es interpelado por la ciudadanía, es comprendido y entristece a la población. Aquí se mantiene el estereotipo de sumisión y cosificación de la mujer.

3.2.1.3. Análisis de la narrativa del hecho

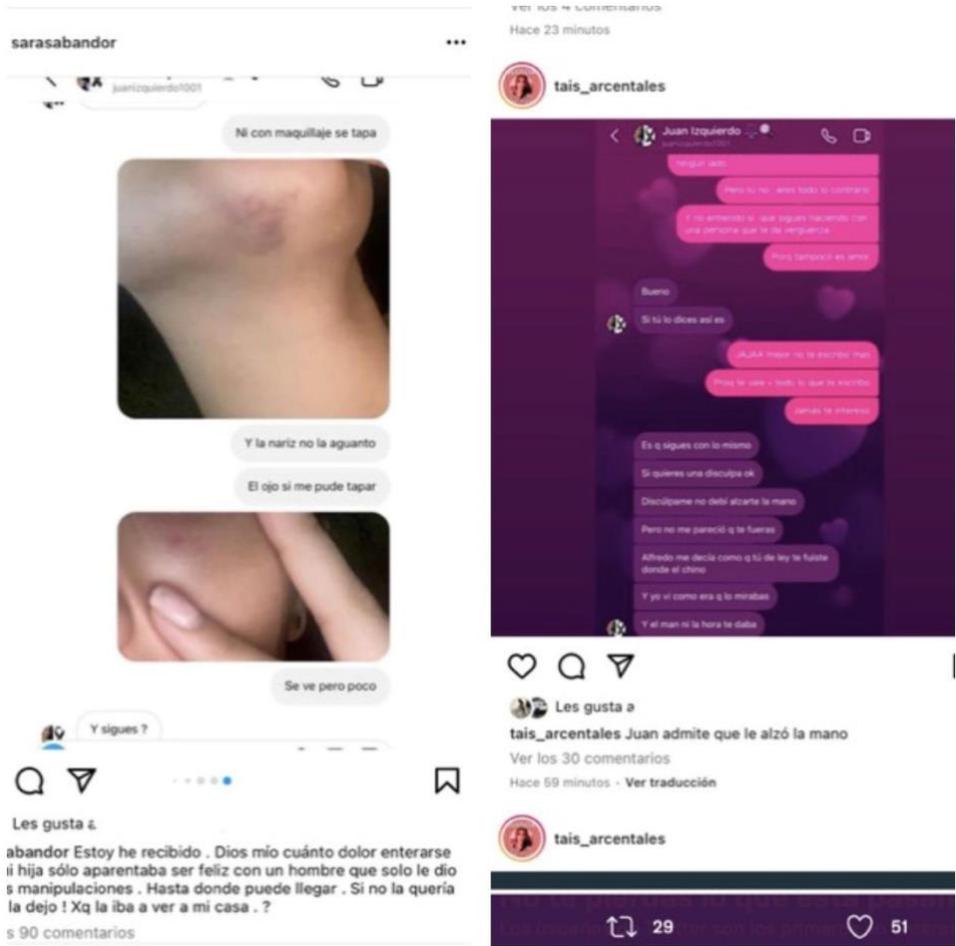
Esta categoría permite analizar la existencia de narrativa amarillista, la cual impide visibilizar a partir del hecho el tipo de violencia estructural y simbólica ejercida contra la mujer. Así se puede ver que el reportaje en el diario de noticias diurno se centra en Naomi, señalando en su titular el proceso sobre la denuncia de violación a dos de los tres acusados. En el medio de comunicación la noticia se centró en una historia sobre su vida íntima y la depresión que le llevó al supuesto suicidio. No se establece una narrativa que permita enfocar la problemática del feminicidio, por el contrario, exponen los detalles del maltrato que sufrió por parte de su pareja, pero a él no lo señalan como el sujeto que violentaba a Naomi, como el agresor.

Señalan a Naomi, al vínculo amoroso y a su familia, la cual se encontraba consternada por no saber sobre las agresiones propinadas por la pareja de la víctima y mencionan el vínculo: la relación de pareja que “aparentaba ser feliz”, pero no se señala ni el acto ni al agresor (figura 3). Esto se ve incluso en el subtítulo de la noticia, al preguntarse si se trató de un suicidio o

femicidio: aunque aluden al feminicidio, tampoco descartan el suicidio. Además, no se analiza que el supuesto suicidio de Naomi finalmente encaja en un feminicidio invisibilizado. Es decir, el sensacionalismo no permite analizar el problema estructural que no es otro que la violencia extrema contra la mujer que desencadena el acto feminicida.

Centrarse en detalles sensacionalistas y mostrar imágenes que estigmaticen a la mujer e invisibilicen un problema social forma parte de aquellos dispositivos de control del cuerpo que menciona Foucault (1968) para referirse al mantenimiento del sistema que permite su propia dominación. La narrativa sensacionalista emitida por este medio de comunicación se centra en el hecho dejando de lado el fenómeno social. Centrarse en el hecho es hacer alusión únicamente al caso de Naomi, a un caso individual y no ver un problema social.

Figura 3.3. Denuncias realizadas por la hermana de Naomi Arcentales



Fuente: TC Televisión (2021b).

3.2.2. Análisis del canal de Andrés el mono López: “La sociedad demanda diligencia en el caso Naomi Arcentales”

Andrés López en el programa transmitido el 20 de diciembre del 2021 realiza un reportaje dialógico con entrevistas a abogadas que tienen conocimiento en género, con una duración de media hora. Comienza la entrevista a partir de un hecho que, según las palabras del propio presentador, “le llamó la atención”: la información publicada por el entonces abogado de la familia de Naomi, quien indicó que se trataría de un suicidio. Al indagar sobre este tema, las abogadas evidencian fallas en el parte policial, aludiendo a la violencia de género y a cómo no se ha cumplido el “parámetro para el protocolo de investigación sobre muertes violentas”. Se refieren a la amistad entre el primer abogado José Luis Ortega y el conviviente de la víctima, Juan Carlos Izquierdo. Mencionan además las circunstancias sospechosas en torno al hecho y analizan desde el aspecto jurídico por qué el abogado de Naomi se pronuncia sin una autorización para dicho accionar. Se pone en consideración de la audiencia la rapidez con la que se da la noticia, sin conocimiento de la autopsia y solo sustentada en el parte policial.

Se menciona el tema de la violencia que ha sufrido la víctima por parte de su conviviente y la importancia de investigar estos actos, así como la denuncia de violación interpuesta meses antes de su deceso. Se analiza la hipótesis del suicidio como la consecuencia de la violencia “física y psicológica” infligida por su conviviente y del ataque sexual perpetrado a la víctima. Luego, el presentador alude a la exhumación del cadáver y a la petición de la familia de Naomi para que la nueva autopsia se la realice con peritos de la ciudad de Quito. La abogada penalista experta en género Lissette Pardo expone la necesidad de visibilizar “la cultura del ocultamiento de información en delitos en contexto de violencia de género”, mencionando las cifras en las que esta práctica se ha venido presentando desde el 2019. Pone sobre la mesa la gravedad de llegar a la exhumación para realizar un procedimiento adecuado en el que se sigan los protocolos y que debían darse sin mayor inconveniente desde el principio.

Finalmente, el presentador expone el tema de la suspensión del cargo de fiscal al conviviente de la víctima y hace referencia a las instituciones encargadas de investigar la noticia de forma pertinente y con perspectiva de género. La abogada y feminista Soledad Angus expone el caso que defendió, el de Valeria Vargas Campos,⁶ como muestra del cambio en “la figura de femicidio para hacer pasar por otro tipo de delitos u otro tipo de circunstancia”. Menciona la incapacidad de las instituciones para agilizar las investigaciones y las sentencias

⁶ Femicidio ocurrido en el 2019 que se intentó hacer pasar por un caso de secuestro exprés (López 2021b).

condenatorias ante la violencia contra la mujer. Enfatiza en el poco interés de la Fiscalía para investigar adecuadamente, sobre todo, en los casos en los que no existe una defensa que presione de forma mediática o política. Se toma en cuenta el contexto de vulnerabilidad, exclusión y pobreza de la víctima y la relación con la desidia de la Fiscalía (López 2021b).

El presentador menciona algunos actos realizados por Juan Carlos Izquierdo después del hallazgo del cuerpo de Naomi y la relación con la comprobación o no de su culpabilidad. Por su parte, la abogada penalista Lissette Pardo responde desde la necesidad de seguir los protocolos que se establecen a partir de los estamentos internacionales sobre la necesidad de erradicar la violencia de contra la mujer, la cual es abordada en la convención Belem Do Pará y en la CEDAW y hace referencia a la ratificación de Ecuador sobre estos acuerdos. Estas convenciones son las que delimitan los procedimientos a seguir para evitar estos actos.

La violencia de género debe considerarse una problemática real y sostenida y no como un invento de los grupos feministas. Concepción que es asumida desde los operadores de justicia en frases como “no todo es violencia de género” (López 2021b). El presentador hace referencia a los tweets de la hermana de Naomi. “La violencia es sistemática y progresiva”, menciona Pardo cuando hace alusión al contexto en el cual la víctima no comunica a sus familiares sobre los actos recibidos por parte de su pareja. Analiza la naturalización de actos violentos contra la mujer y la legitimación por parte de la sociedad sobre dichos actos

llega al punto de la sumisión tal que admitimos esos actos como normal, no viene solo de la víctima sino de la idiosincrasia social del país [...] por eso tenemos el discurso de la deconstrucción: es admitir que existen violencias [...] todo el tiempo. Reprochar a una víctima de que es su culpa ser víctima es una situación totalmente inadmisible (López 2021b, video).

Ambas invitadas coinciden en la naturalización de la violencia contra la mujer y se hace alusión al video que circula en redes sociales sobre el golpe que recibió Naomi por parte de su conviviente y la impavidez de las personas que presenciaron el hecho violento. “El femicidio no es una violencia aislada sino solo el eslabón final de una cadena o una serie de violencia que viene la víctima sufriendo” (López 2021b). El presentador concluye y se muestra expectante en el desarrollo de las investigaciones sobre el caso de Naomi y despide a las invitadas con un agradecimiento. Indica a su audiencia la importancia de reconocer el acto violento no como un hecho aislado y realiza un señalamiento sobre la “justicia machista” que permite que los hechos violentos se oculten.

3.2.2.1. Análisis de la denominación de la víctima y el victimario

En esta categoría se observa que el presentador hace alusión a la víctima a partir de una publicación en Twitter del abogado José Luis Ortega, quien se adjudica la defensa de Naomi. El entrevistador menciona que “una chica manabita que apareció muerta en un departamento” (López 2021b). Al referirse a Naomi como “chica manabita” envía un doble mensaje de inferioridad e incapacidad y reduce el acto violento a un hecho aislado de una “chica” que residía en una ciudad perteneciente a la región Costa del Ecuador. Continúa su relato y se refiere al victimario como “el señor Izquierdo”, quien es el “exfiscal” o el “exnovio de la chica”. Aquí se puede evidenciar cómo se ubica al victimario como un “señor”, es él quien tiene el estatus de ciudadano, es él quien es reconocido en la polis, por lo tanto, desde el lenguaje se evidencia que es él quien tiene una jerarquía frente a la mujer, frente a la “chica”. Se disminuye completamente su condición de adulta, la infantiliza en su discurso y la posiciona en un eslabón más bajo que el del hombre, el “señor”.

A medida que avanza la entrevista y las invitadas exponen el contexto de la violencia de género, el entrevistador cambia la forma de denominar al victimario y a su vez a la víctima. Al referirse a ambos se menciona el “exfiscal, exnovio”, el “personaje este”.

Momentáneamente se posiciona al victimario como un “personaje” quien desempeña un papel que impide el reconocimiento de un comportamiento violento y sistemático. Por otra parte, se puede evidenciar que se mantiene el respeto que el cargo aparentemente le otorga al presunto feminicida. Al mencionar a la víctima de forma indirecta se infiere que su “exnovio” fue el victimario, pero no se lo señala directamente a pesar de tener elementos objetivos que evidencian el maltrato físico y psicológico que Juan Carlos Izquierdo ejercía contra Naomi.

Mencionar el cambio que realiza en su discurso el entrevistador sobre la denominación de “chica manabita” a “víctima” es de gran relevancia, puesto que, se puede analizar que existiría una suerte de simbiosis acerca de la visión de la mujer a partir de su reconocimiento en el otro. Es el hombre quien le otorga visibilidad y la posiciona en la polis. De ahí la concepción cosificante de lo femenino, ser las “fémimas sacer” (Monárrez 2017), las sujetas desechables en una cultura que invisibiliza y que no reconoce la existencia de la mujer. Al mencionar el video en el cual Juan Carlos Izquierdo golpea a Naomi, el entrevistador vuelve a denominar a la víctima como “chica”, “se ve a un hombre que golpea a una chica”. En su discurso no la reconoce como una mujer, el lenguaje utilizado hace referencia a la construcción social de vulnerabilidad impuesto sobre lo femenino.

Frases como “el señor Izquierdo no fue al sepelio de la chica”, manifestadas por el entrevistador Andrés López mantienen la concepción de jerarquía y dominación de lo masculino sobre lo femenino, las cuales se evidencian en las relaciones interpersonales. La existencia de una relación de poder y sumisión se va naturalizando e incorporando en el folclor (Gramsci 1972), en la dinámica cultural de la población y por tanto se construyen sentidos sobre ese hecho legitimando la violencia contra la mujer. Se mantiene un nivel de distinción jerárquico entre la denominación de “señor” y “chica”.

3.2.2.2. Análisis de los estereotipos de género

Esta categoría hace referencia a la forma en la que influyen los estereotipos sobre la naturalización de la violencia contra la mujer. En un momento del programa puede evidenciarse que el entrevistador se muestra un poco nervioso y no sabe cómo referirse a Naomi: “El principal sospechoso de la muerte de la señora..., de la chica Arcentales es Juan Carlos Izquierdo, su novio”. Al parecer se equivoca y decide no llamarla “señorita”, pues no era pertinente mencionarlo si pensamos en los roles impuestos por la sociedad y que designan un comportamiento ideal de la mujer acorde a cada etapa de su vida.

Podemos analizar cómo cambia la concepción de la mujer según las variables de la demanda social, por ejemplo, el estado civil, llegar a cierta edad o simplemente decidir sobre sí misma. Estos son actos realizados que mantienen una especie de etiqueta que hace que se asuma un papel determinado. Si establecemos el hecho de que Naomi convivía con su pareja, pues no debía llamarse “señorita” debido a que sus actos no son los adecuados para de una “señorita”, ya no puede alcanzar ese estatus social y esto –dentro de la construcción sociocultural– le otorga derecho al hombre sobre la mujer, puede maltratarla.

Esta concepción de “dueñidad” mencionada por Segato (2010) ayuda a analizar ese sentido de pertenencia que el hombre asume sobre la mujer. Se culpabiliza a la víctima con expresiones como es una “chica manabita”, que encajan en el estereotipo de la joven ingenua que maquillaba su rostro para no ver la realidad. Era ella quien debía informar sobre el maltrato que sufría por parte de su pareja. No se cuestiona el acto violento del conviviente de Naomi, se cuestiona la vida de Naomi, se la hace responsable de su fallecimiento.

3.2.2.3. Análisis de la narrativa del hecho

En esta categoría se pone de manifiesto la forma en la que la noticia es tratada. Se centra en la explicación del hecho: la muerte de Naomi. A propósito de la publicación del primer abogado de la familia de la víctima quien de inmediato concluye que se trató de un suicidio, se realiza

una aclaración sobre el caso haciendo alusión a la violación perpetrada a Naomi meses y no días anteriores a su fallecimiento. Se realizan sendos señalamientos hacia las instituciones legales y la falta de ética de los operadores de justicia con la que se manejan los casos de violencia contra la mujer. Finalmente, se precisa la necesidad de visibilizar la violencia de género como aquella violencia sistemática y progresiva perpetrada a un grupo de la sociedad y que es una problemática social.

Se puede clasificar la narrativa del hecho y su seguimiento al realizar una entrevista a abogadas con formación en género que realizan una aproximación desde las leyes, las penalidades y datos estadísticos que permiten visibilizar la problemática. Se mencionan tres casos que nos acercan a una realidad desde los operadores de justicia que ocultan una realidad y frente a casos de violencia contra la mujer ubican otra causa delictiva. “Si esto se llegase a comprobar sería el cuatro caso: el primero se hizo hacer un paso a un secuestro exprés, si mal no recuerdo el nombre era Valeria. El segundo tenemos el de Lisbeth Baquerizo, el tercero el de Carolina Andrango” (López 2021b, video).

Se establece otra categoría de análisis, la cultura del ocultamiento, y surgen nuevas interrogantes, entre ellas ¿para qué se lo oculta? Se observa esta necesidad de dominación y la manifestación de violencia sobre el cuerpo de la víctima aún después de su deceso cuando se realiza la exhumación del cadáver. Se hace pasar un suceso trágico por otro no tan trágico, feminicidio por suicidio. Se toma en cuenta a la Fiscalía como actor institucional en el cual se señala la poca celeridad en los procesos y la influencia de la presión mediática para realizar un procedimiento que se debía haber dado desde el principio independientemente de tratarse de una persona conocida o no en el medio.

3.3. Conclusiones del análisis de contenido

Se concluye que el análisis del contenido de las noticias sobre los feminicidios de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales en estos dos medios de comunicación comparten la designación de ciertos estereotipos de género como el de ser joven, modelo o encontrarse en una relación de pareja posesiva, elementos que legitiman la violencia contra la mujer.

También comparten la forma en las que sus cuerpos siguieron siendo violentados al encontrarse dentro de la categoría del “ocultamiento de la información”, al pretender desvirtuar la causa de muerte de Naomi y exhumar su cadáver o al modificar la escena del crimen en el caso Lisbeth. Es importante mencionar que, en el transcurso del análisis de la información, escuchar sobre esta “cultura del ocultamiento de la información en delitos contra la mujer” generó otro campo de interés sobre el nivel de violencia que es perpetrado contra la

mujer después de su deceso. Podemos analizar que, la exhumación o la modificación de la escena sigue siendo un acto violento. Es ahí cuando podemos ver de forma literal la concepción de cosificación y de sentido de “dueñidad” (Segato 2010) sobre la mujer, pues sigue siendo desechable, se la sigue violentando. Diagnosticar a la sociedad a través de las formas en las que se vulneran los derechos de las mujeres, en la crueldad del trato recibido no solo a nivel físico sino también intelectual y político, constituyendo la muerte la última manifestación de violencia, no es un asunto de interés para el desarrollo de la noticia. Poder contrastar las cifras de violencia contra la mujer, contextualizar los casos sobre femicidio en el país y enunciar a los responsables parecería ser un dato sin relevancia para informar.

Otro factor importante es el tiempo designado a las entrevistas. El canal TC Televisión en su programa de “El Noticiero” realiza reportajes cortos y con contenido amarillista impidiendo señalar la violencia contra la mujer, además, legitima en su discurso dicha violencia.

Quedándose en una estrategia que ubica el acto feminicida como un hecho aislado, el de un caso, de una “joven que vivía en un mundo de fantasía” como se refirió el presentador de la noticia, justificando por medio del discurso el femicidio.

El canal de YouTube de Andrés el Mono López, en las entrevistas a familiares de las víctimas y expertos en el tema, designa un tiempo de media hora para cada entrevista dialógica en los dos casos. Estableciendo una notable diferencia entre las entrevistas realizadas al representante legal y a los padres de Lisbeth. Aquí se emplea una estrategia amarillista, pues se ponen todos los detalles. En la entrevista realizada a las abogadas expertas en género en el caso de Naomi Arcentales prima una narrativa centrada en el hecho y en el seguimiento procesal del caso, indicando que el Estado debe cumplir con la ratificación realizada en los instrumentos internacionales de la CEDAW y de la convención Belem Do Pará.

La similitud entre los dos casos se encontró en el discurso emitido por el presentador, quien designa una posición de inferioridad y culpabilización a las víctimas, señalando por qué no haber contado los maltratos de los que eran sujetas a sus familiares. Se percibe cierto irrespeto hacia las víctimas al denominarlas como “Lis” en el caso de Lisbeth Baquerizo, o “chica” en el caso de Naomi Arcentales. En ambos medios de comunicación la denominación de la víctima y del victimario crean un escenario de legitimación del feminicidio. Los subtítulos de análisis, narración del hecho y estereotipos de género, dejan claro que la construcción social sobre el feminicidio se encuentra basado en una naturalización de la violencia contra la mujer.

Conclusiones

En la presente investigación se analizó el rol de los medios de comunicación en la legitimación del feminicidio tras caracterizar la construcción narrativa de los feminicidios de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales en trabajos periodísticos del canal TC Televisión y el canal de YouTube Andrés el Mono López. La forma en la que esta información fue transmitida hace de manifiesto una construcción social sobre el fenómeno y establece la invisibilización de una problemática a erradicar de manera urgente: la violencia de género. Son los medios de comunicación aquellos que ofrecen a la sociedad una primera evaluación.

Conocer los enunciados que se entretajan en la narración del feminicidio a través del enfoque metodológico de análisis de contenido evidenció cómo los medios de comunicación analizados construyen una narrativa que efectivamente naturaliza los roles de género en el abordaje de sus reportajes. El análisis del sensacionalismo en el tratamiento del feminicidio juega un papel primordial puesto que deja entrever una dinámica de poder y sumisión que mantiene un sistema de inequidad.

El rol de los medios de comunicación –guiados hacia ciertos intereses políticos y económicos–, establece en la mirada del fenómeno un hecho aislado. En este sentido, se concluye que a través del análisis del abordaje de los casos de Lisbeth Baquerizo y Naomi Arcentales, los contenidos que prefieren callar en la emisión de la noticia son aquellos sobre los actos del feminicida, mientras que culpabilizan a la víctima y construyen un performance de un caso aislado de una pareja o de un posible suicidio por depresión.

En los productos periodísticos analizados no se aborda el tema como un elemento estructural y estructurante en las relaciones sociales. No se menciona la necesidad de crear políticas públicas que permitan un abordaje según los compromisos realizados por el Estado ecuatoriano para la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. Tampoco se exige desde la prensa una vida libre de violencia, algo que es un factor a ser tomado en cuenta y, paradójicamente, es el factor que más se oculta.

Podemos concluir que existen ciertos dispositivos de control que ejercen una hegemonía discursiva representada y sostenida en los medios de comunicación de accesibilidad masiva, los que presentan a la violencia extrema contra la mujer de una forma cotidiana que es legitimada por la misma sociedad. Se puede entonces diagnosticar a la sociedad por medio de los mensajes que emiten los medios de comunicación.

Se concluye que los aportes conceptuales desarrollados en la investigación permitieron analizar –desde el contenido periodístico– al Estado, a la sociedad y al feminicida dentro de un sistema que perpetúa una forma de concebir a la mujer. Por otra parte, se analizaron los enunciados de los medios de comunicación en cuanto escenario de construcción de la realidad, situando la mirada en lo que dicen sobre el feminicidio, cómo lo dicen, cuándo lo dicen y qué callan. Señalan así la forma de relacionarse desde el poder y la sumisión en un sistema que reproduce dinámicas de desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres. Se pudo observar que la violencia sistémica ejecutada sobre la mujer se asienta en la noción de un sentido de pertenencia sobre la mujer y la concepción de desecho y anulación de la subjetividad femenina, lo que permite la construcción de sentidos culturales alrededor de las relaciones interpersonales.

Así mismo, se observó que en ambos medios de comunicación las denominaciones de la víctima y del victimario crean un escenario de legitimación del feminicidio. Los subtítulos de análisis, narración del hecho y estereotipos de género evidencian que la construcción social sobre el feminicidio se encuentra basado en una naturalización de la violencia contra la mujer. Aun cuando se demuestra que la violencia hacia la mujer se ha vuelto un tanto más visible, no se percibe la predisposición de los Estados a articular sus sistemas legislativos con los contenidos que ofrecen los medios de comunicación. Esta línea da cuenta de cómo los Estados se han ido interesando en diseñar políticas públicas, pero no regular lo que en efecto transmiten los medios de comunicación sobre la violencia de género. Los medios juegan un papel político en la percepción e instauración de criterios de realidad en las sociedades; y en ese sentido, integran la cadena de elementos estructurantes que reproducen y perpetúan los escenarios donde se representan prácticas que pueden decantar potencialmente en feminicidios.

Finalmente, es importante mencionar que uno de los elementos a ser tomados en cuenta para una futura investigación es el análisis de los casos de feminicidio en los cuales la “cultura del ocultamiento de la información” se establecería como una nueva categoría de análisis. La percepción de la violencia contra la mujer y su cada vez más creciente forma de manifestarse se va incorporando como aquel “gen patriarcal” que crea nuevos sentidos para concebir y relacionarse con lo femenino, para comprender ese pacto patriarcal que permite la legitimación del feminicidio.

Referencias

- ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos). 1981. “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, 3 de septiembre. <https://bit.ly/3xSpPIX>
- Aguilar, Daniela, y Claudia Rodríguez. 2018. “El femicidio en la prensa ecuatoriana: análisis de contenido en los diarios El Universo y El Comercio”. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 24 (1): 13-32. <https://doi.org/10.5209/ESMP.59935>
- Arendt, Hannah. 2015. *Sobre la violencia*. Madrid: Editorial Trotta.
- Argüello-Avenidaño, Hilda, y Ana Mateo-González. 2014. “Parteras tradicionales y parto medicalizado, ¿un conflicto del pasado? Evolución del discurso de los organismos internacionales en los últimos veinte años”. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos* 12 (2): 13-29. <https://bit.ly/2UfxWsU>
- Arguello, Dayán. 2017. “El femicidio una forma de violencia extrema”. *Resistencia* 5: 16-19. <https://bit.ly/3SU7mEj>
- Ávalos, María Belén, Ana Magali Culqui Medina y Miriam Erazo. 2020. “Medios tradicionales vs medios digitales: impacto de la sociedad digital en los hábitos de consumo de jóvenes universitarios”. *GIGAPP* 7 (178): 716-729. <https://bit.ly/3xWkkJs>
- Bourdieu, Pierre. 2000. “Una imagen aumentada”. En *La dominación masculina*, 8-41. Barcelona: Anagrama.
- Castro, Mayuri. 2021a. “Esto es lo que sabemos sobre el femicidio a Lisbeth Baquerizo”. *GK*, 17 de enero. <https://bit.ly/3rat9f1>
- 2021b. “Los crímenes de los que no sabremos”. *GK*, 19 de julio. <https://bit.ly/3UDCtFL>
- Coalición Nacional de Mujeres. 2020. *Informe sombra sobre la respuesta estatal a la protección de los derechos de las mujeres y niñas en el marco de la emergencia nacional decretada por la pandemia COVID-19*. Quito: Coalición Nacional de Mujeres.
- CONAMU (Consejo Nacional de las Mujeres). 2011. “CONAMU inicia la definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre hombres y mujeres denominándose Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género”. <https://bit.ly/3rcIXhf>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. 2017. “Reseña histórica”. <https://bit.ly/3dLtr8W>
- 2018. “Ecuador avanza en políticas públicas con perspectiva de género, pero aún persisten retos, así lo destacaron panelistas durante encuentro por el 8 de marzo”, 9 de marzo. <https://bit.ly/3rawfzF>
- CORDICOM (Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación). 2017. *Discriminación hacia las mujeres y su representación en medios de comunicación*. Quito: CORDICOM. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56758.pdf>
- CPCCS (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social). 2021. “Reducción del 84 % del presupuesto desde el Gobierno perjudicó la aplicación de la Ley de Violencia contra las Mujeres según Observatorio”, 19 de mayo. <https://bit.ly/3DXwxRQ>
- Deleuze, Gilles. 2013. *El saber. Curso sobre Foucault*. Buenos Aires: Editorial Cactus.

- Duque, Carlos. 2010. "Judith Butler y la teoría de la performatividad de género". *Revista de Educación & Pensamiento* 17: 85-95. <https://bit.ly/2IQS3aH>
- El Comercio*. 2022. "Guillermo Lasso arremetió contra Fidel Egas", 28 de abril. <https://bit.ly/3ChN6XH>
- El Telégrafo*. 2013. "David Reinoso, el hombre de las mil caras", 6 de julio. <https://bit.ly/3SmY9nW>
- 2015. "El Código de Ética Profesional del periodista ecuatoriano se ha mantenido en la letra", 3 de mayo. <https://bit.ly/3SFh8di>
- Espinar, Eva, y Miguel Mateo. 2007. "Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas". *Papers* 86: 189-201. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v86n0.817>
- Facio, Alda. 2011. "Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas". *Pensamiento Iberoamericano* 9: 3-20. <https://bit.ly/3LMgYhZ>
- Ferrer, Victoria, y Esperanza Bosch. 2003. "Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad". *Anuario de Psicología* 34 (2): 203-213. <https://bit.ly/3BSCCwr>
- Fiscalía General del Estado. 2016. *Femicidio. Análisis Penológico 2014-2015*. Quito: Dirección Nacional de Política Criminal. <https://bit.ly/3SqDXBO>
- 2019. "Boletín criminológico y de estadística delictual – Femicidio". <https://bit.ly/3SAh0LW>
- FLACSO Ecuador. 2015. "Conversatorio Marcela Lagarde: Femicidio" [Video de YouTube], 23 de octubre. <https://bit.ly/2HSAcl6>
- Foucault, Michel. 1968. *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- 1984. "El juego de Michel Foucault". En *Saber y verdad*, 127-162. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- Galtung, Johan. 2016. "La violencia: cultural, estructural y directa". *Cuadernos de Estrategia* 183: 147-168. <https://bit.ly/3BRPYZD>
- García, Andrés. 2017. "'El feminicidio es un crimen de poder' (Análisis del caso Karina Del Pozo)". *Psychology in The Brain*, 16 de agosto. <https://bit.ly/3LOhRGI>
- García, Elizabeth, y Oscar Mario Miranda. 2020. "Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana". *Revista Científica de Educomunicación* 28 (63): 51-60. <https://bit.ly/3BNMzLr>
- Gehrke, Mirjam, Nelsy Lizarazo, Patricia Noboa, David Olmos y Oliver Pieper. 2016. *Panorama de los medios en Ecuador. Sistema informativo y actores implicados*. Bonn: Deutsche Welle.
- González, Mario Alexis. 2021. "Ocho años después, el caso Karina del Pozo toma otro giro tras fallo constitucional". *Primicias*, 26 de junio. <https://bit.ly/3rqz4wB>
- Gutiérrez, Mariana. 2020. "El tratamiento del feminicidio en medios de comunicación en México". Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona. <https://bit.ly/3CfLIEL>

- Hernández, Tosca. 2022. “Des-cubriendo la violencia”. En *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, compilado por Roberto Briceño León, 57-81. Buenos Aires: CLACSO / ASDI.
- Hernández, Shirley, Saydith Martínez y María Mercado. 2020. “Análisis de contenido: el lenguaje en las noticias sobre feminicidio en los medios digitales Pulzo y Minuto 30”. Tesis de grado, Universidad de Cartagena. <https://bit.ly/3fpd4zx>
- Hotershall, David. 1997. *Historia de la psicología*. Ciudad de México: McGraw-Hill.
- Íñiguez Rueda, Lupicinio, ed. 2006. *Análisis del discurso. Manual para ciencias sociales*. Barcelona: Editorial UOC.
- Juárez Rodríguez, Javier. 2017. “Comunicación, ética y feminicidio: Contextos de una crisis de representación en la prensa de México”. *Comunicación* 14 (2): 19-30. <https://bit.ly/3dPHquw>
- Presidencia de la República de Ecuador. 2005. Aprobación de la Convención sobre Eliminación de toda Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de octubre de 1979 y suscrita por el Ecuador el 17 de julio de 1980. Registro Oficial Suplemento 153 de 25 de noviembre. <https://bit.ly/3SIhkIN>
- Lagarde, Marcela. 2005. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.
- 2015. “Desmontando el mito del amor romántico”. Conferencia celebrada en Fuenlabrada, 12 de septiembre. <https://bit.ly/3BNDL8t>
- La Parra, Daniel, y José María Tortosa. 2003. “Violencia estructural: una ilustración del concepto”. *Documentación Social* 131: 57-72. <https://bit.ly/3rdS4hC>
- Ley 0/2018. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175, 5 de febrero. <https://bit.ly/2ly3cYi>
- Ley 103/1995. Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, 11 de diciembre. <https://bit.ly/3e2mY9F>
- Ley 26.522/2009. Regúlese los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina. Sancionada el 10 de octubre. <https://bit.ly/3rjzYux>
- Ley Orgánica de Comunicación. 2013. Registro Oficial Suplemento 22 de 25 de junio. <https://bit.ly/3BNE57b>
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. 2018. Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de julio. <https://bit.ly/3SFkzAq>
- López, Andrés. 2020. “Tercera temporada Andrés el mono López” [Video de YouTube], 26 de julio. <https://bit.ly/3SBFbtl>
- 2021a. “Impunidad en el feminicidio de Lisbeth Baquerizo” [Video de YouTube], 29 de enero. <https://bit.ly/3DVxV7G>
- 2021b. “Caso Naomi Arcentales” [Video de YouTube], 20 de diciembre. <https://bit.ly/3dRyapO>
- Márquez, José. 2016. “Antonio Gramsci y la contracultura”. <https://bit.ly/3BSqGuE>

- Meneses, Sofía. 2021. “Masculinidad, violencia e impunidad caso Paola Guzmán Albarracín”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. <https://bit.ly/3UKZx5y>
- Ministerio de Gobierno. 2013. “Femicidio: un problema histórico en América Latina que Ecuador enfrenta ya”. <https://bit.ly/3SM13Cv>
- Monárrez, Julia. 2017. “El contexto social que naturaliza los femicidios”. Conferencia dictada en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito-Ecuador. <https://bit.ly/3SB0mdp> [Enlace no disponible].
- Montaño, Doménica. 2021. “Una cronología del caso Naomi Arcentales”. *GK*, 20 de diciembre. <https://bit.ly/3B0kROU>
- Mugarik Gabe. 2013. *Tribunal Internacional de Derechos de las Mujeres*. Bilbao: Mugarik Gabe. <https://bit.ly/3Sjiiv9>
- ONU Mujeres. 2010. “Acerca de ONU Mujeres”. <https://bit.ly/3dRU3Fu>
- 2011. “Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”. <https://bit.ly/2kp3HDH>
- 2015a. “Conferencias mundiales sobre la mujer”. <https://bit.ly/33B3GhQ>
- 2015b. “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5”. <https://bit.ly/2maPpri>
- Naranjo, Jessica, Carolina Peñafiel y Salomé Sandoval. 2012. “Coordinadora Política de Mujeres”. *Movimiento Feminista Ecuatoriano*, 27 de enero. <https://bit.ly/3SPdZrg>
- Ochoa, Luisa, Angélica Castro y Esteban Cubero. 2017. “Leyes de comunicación en América Latina: derecho a la comunicación con perspectiva de género”. *Cuadernos Inter Cambio* 14 (2): 44-76. <https://doi.org/10.15517/C.AV14I2.30942>
- OEA (Organización de Estados Americanos). 1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 9 de junio. <https://bit.ly/3RrIXVq>
- 2017. “Mecanismo de seguimiento Convención Belém do Pará (MESECVI)”, 21 de noviembre. <https://bit.ly/3US7Mwx>
- ONU (Organización de Naciones Unidas). 2013. “Declaración y Programa de Acción en Viena. 20 años trabajando por tus derechos”. <https://bit.ly/3SBCAQE>
- Plan V*. 2021. “Para Rafael Cuesta, de TC, las críticas a los desbordes de Vivanco y Boscán vienen de ‘minorías diminutas’”, 12 de julio. <https://bit.ly/3Ru8HjN>
- Penalva, Clemente, y Daniel La Parra. 2008. “Comunicación de masas y violencia estructural”. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales* 15 (46):17-50. <https://bit.ly/3Cu49FX>
- Pontón, Jenny. 2019. *Mujeres en la publicidad del Ecuador: de las imágenes a los cuerpos*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Quesada, María José, y Sara Oportus. 2020. “Cita de libros: Marcela Lagarde, la violencia feminicida y la potencia feminista” [Video de YouTube], 31 de agosto. <https://bit.ly/3CuqtPR>
- Regionetwork News Ecuador. 2022. “Teleamazonas se rebela contra Lasso y saca a luz su pésimo gobierno”, [Video de YouTube], 28 de abril. <https://bit.ly/3fCc4bn>

- Resúmenes Entelekia. 2020. “Habermas: acción comunicativa”, [Video de YouTube], 9 de marzo. <https://bit.ly/3fBCjyz>
- Russell, Diana. 2008. Strengthening Understanding of Femicide. En *Femicide: Politicizing the Killing of Female*, editado por Jill Radford y Diana Russell, 26-31. Nueva York: Twayne Publishers.
- Salvatierra, Kerime Suri. 2007. “Reseña de ‘Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres’”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 49 (200): 169-171. <https://bit.ly/3UTsvQN>
- Sánchez Barranco, Antonio. 2009. *Historia de la psicología. Sistemas, movimientos y escuelas*. Madrid: Pirámide.
- Segato, Rita. 2010a. “El género en la antropología y más allá de ella” En *Estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, editado por María Inés Silberberg, 55-84. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- 2010b. *Estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- SWI. 2021. “Declaraciones de primera dama sobre violencia machista causan revuelo en Ecuador”, 25 de noviembre. <https://bit.ly/3dZ7rYh>
- TC Televisión. 2021a. “Lisbeth Baquerizo: una historia de amor y terror” [Video de YouTube], 8 de enero. <https://bit.ly/3rp1cQH>
- 2021b. “Joven modelo fue hallada sin vida en un departamento de Manta”, 13 de diciembre. <https://bit.ly/3BTEViM>
- 2021c. “Caso Naomi Arcentales: Revelan video de fiscal golpeando a su pareja que luego apareció muerta”, 20 de diciembre. <https://bit.ly/3LXFX1P>
- 2021d. “Padre de Naomi Arcentales rindió su versión sobre el asesinato de su hija”, 27 de diciembre. <https://bit.ly/3fBz1eI>
- 2022. “Dos procesados por presunta violación de Naomi Arcentales”, 14 de enero. <https://bit.ly/3M3r3Hw>
- Velásquez Fandiño, Laity. 2018. “El acontecimiento feminicidio: interpelación bioética”. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18 (35-2): 80-99. <https://doi.org/10.18359/rlbi.2822>
- Villegas, Johanna. 2021. “La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS”. *Iuris Dictio* 27: 85-97. <https://doi.org/10.18272/iu.v27i27.2104>
- Zurbano, Belén. 2015. “Discurso periodístico y violencia contra las mujeres. Aproximaciones a la construcción y valoración de los mensajes informativos en la prensa de referencia en España (2000-2012)”. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla. <https://bit.ly/3EhGJVx>